H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2004 - 2007

Gaceta MUNICIPAL

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango • Estado de Durango

TOMO XXIII | Durango, Dgo., a 9 de Marzo de 2007 | No. 174

CONTENIDO

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 2 DE FEBRERO DE 2007

ACUERDO — QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN..... PAG. 5

RESOLUTIVO No. 10357 — QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLO, COMPRENDIDO EN LAS CALLES SANTA MARÍA, CAMINO DE LOS ASERRADEROS, CAMINO DEL CAMPANARIO, CAMINO DE LAS TORRES, CAMINO DE LOS CASTILLOS, CAMINO DE LOS GENERALES Y PASEO DEL SEMINARIO..... PAG. 17

RESOLUTIVO No. 10358 — QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ARANJUEZ RESIDENCIAL II ETAPA. ..... PAG. 19

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 9 DE FEBRERO DEL 2007

ACUERDO — QUE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, AL AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES DEL POBLADO LLANO GRANDE A EFECTO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO..... PAG. 20

RESOLUTIVO No. 10376 — QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ I SEGUNDA ETAPA..... PAG. 33

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2007

ACUERDO — QUE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE A LA C. DRA. ALTAGRACIA MIRIAM CENTENO FERREIRA..... PAG. 34

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 23 DE FEBRERO DE 2007

RESOLUTIVO No. 10399 — QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE, DEL EJERCICIO FISCAL 2006..... PAG. 54

RESOLUTIVO No. 10400 — QUE NO APRUEBA EL ESTADO FINANCIERO PRESENTADO POR EL COMITÉ DE FESTEJOS DEL 443 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE DURANGO..... PAG. 57

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 2 DE FEBRERO DE 2007

RESOLUTIVO No. 10342	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 368, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V. ……..	PAG. 6
RESOLUTIVO No. 10343	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 441, A LA C. MANUELA DOMINÉ CASTRO……. ……	PAG. 7
RESOLUTIVO No. 10344	QUE AUTORIZA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN A FAVOR DE LA SRA. GLORIA VARELA GUTIÉRREZ POR LA AFECTACIÓN EN SU PROPIEDAD.....	PAG. 8
RESOLUTIVO No. 10345	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE MARISCOS PREPARADOS A LA C. HILDA RUIZ CANDIA……..	PAG. 8
RESOLUTIVO No. 10346	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE MARISCOS PREPARADOS, A LA C. HILDA ALICIA RUIZ CANDIA……	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 10347	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. MARÍA GUADALUPE QUIÑONES TORRES……..	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 10348	QUE NIEGA INSTALAR UN ASADOR PARA ASAR POLLO AL C. JORGE BALVANEDA CRUZ……	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 10349	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA Y TODO LO RELACIONADO CON ELLOS AL C. ARMANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ……..	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 10350	QUE NIEGA INSTALAR UN ASADOR PARA REALIZAR LA VENTA DE POLLO ASADO A LA C. SARA E. VALADEZ ACEVEDO……	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 10351	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, BURRITOS Y HOTDOG, AL C. NOLBERTO VALDESPINO LUNA……	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 10352	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE DULCES, FRITURAS Y REFRESCOS AL C. ARNULFO GIL ROMERO……..	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 10353	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE DULCES, FRITURAS Y REFRESCOS AL C. VICENTE FISHER AVILA……..	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 10354	QUE NIEGA INSTALAR UNA CAMIONETA PICK UP, PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA AL C. FERNANDO APOLINAR CASIANO...	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 10355	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS AL C. ERIK FERNANDO SANTILLÁN RUIZ……..	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 10356	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LOTE FRACCIÓN A DEL RANCHO SAN FELIPE DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL.AL C. FRANCISCO JAVIER RUIZ GARCÍA……..	PAG. 17

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 9 DE FEBRERO DEL 2007

RESOLUTIVO No. 10359	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS PREPARADOS, A LA C. SANDRA VERÓNICA DÍAZ AGUIRRE.	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 10360	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE NIEVE Y FRUTA AL C. VÍCTOR ORTIZ MARTÍNEZ……..	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 10361	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS RANCHEROS AL C. VALENTÍN I. ALVARADO DE LA TORRE…….	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 10362	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS AL C. FERNANDO AGUIRRE SANTELLANES……	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 10363	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA AL C. JUAN MANUEL VILLA HERRERA……..	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 10364	QUE NIEGA INSTALAR UN CHAROLA SOBRE UN BANCO PARA REALIZAR LA VENTA DE DONAS Y CHURROS, A LA C. MERCEDES IBARRA TORRES……	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 10365	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE NIEVE Y	

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

	FRUTA DE TEMPORADA AL C. AGUSTÍN ORTIZ MARTÍNEZ……..	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 10366	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE POSTRES (CHURROS AZUCARADOS Y WAFLES) ASÍ COMO BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ Y CHOCOLATE), AL C. LEONARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ ALARCÓN……..	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 10367	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO, PARA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS DE TRIPITAS AL C. CÉSAR GABRIEL SIERRA GUTIÉRREZ……..	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 10368	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS, TORTAS Y AGUAS FRESCAS AL C. PEDRO SANTILLÁN LERMA…..	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 10369	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO MÓVIL PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. ALFREDO RÍOS YESCAS…….	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 10370	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, BURRITOS Y REFRESCOS A LA C. MARÍA NEMESIA RAMOS GUTIÉRREZ……..	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 10371	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y TORTAS AL C. OSCAR HUMBERTO RUIZ TORRES….	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 10372	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE LA TEMPORADA REBANADA Y JUGOS AL C. LEOBARDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ……..	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 10373	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE POLLO ASADO AL C. CARLOS CELAYA CEPEDA……	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 10374	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE TERAPIAS ALTERNATIVAS, RELAJACIÓN INTEGRAL Y SISTEMAS DE BIENESTAR INTEGRAL (SPA) A LA C. MARIA ELENA DEL PALACIO MONTIEL.	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 10375	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS AL C. LUIS GUSTAVO LUNA SILVA……	PAG. 32
	SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2007	
RESOLUTIVO No. 10377	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA NO. 449, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V……..	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 10378	QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE LA LICENCIA NO. 831, AL C. FRANCISCO CAMPILLO CARRETE. ……..	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 10379	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 186 A LA C. MARÍA ESTELA CORONADO MARTÍNEZ……..	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 10380	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 958, AL C. L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V…….	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 10381	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 452, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V……..	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 10382	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 469, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V…….	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 10383	QUE NIEGA LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 569, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V……..	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 10384	QUE NIEGA LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 746, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALESES, S.A. DE C.V……	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 10385	QUE NIEGA LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 517, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V…….	PAG. 43

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

RESOLUTIVO No. 10386	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO SALÓN PARA EVENTOS INFANTILES A LA C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ OLVERA.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 10387	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA AL C. MARIO ALBERTO PIÑA ALFEREZ.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 10388	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS, HAMBURGUESAS Y BURRITOS DE COMIDA AL C. PORFIRIO ARZOLA RIVERA.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 10389	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y REFRESCOS AL C. ARTURO ROSALES VARGAS.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 10390	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA AL C. JAVIER MEJÍA CASAS.	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 10391	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO , PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA, CACAHUATES Y NUECES AL C. ARMANDO JOAQUÍN MARTÍNEZ MARTÍNEZ.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 10392	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE CAMARÓN FRESCO YA EMPAQUETADO A LA C. MIRZA IMMARA MONARREZ GONZÁLEZ.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 10393	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. NORMA IRENE TORRES HERNÁNDEZ....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 10394	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. SALVADOR MIJARES BITAR.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 10395	QUE NIEGA INSTALAR UNA CAMIONETA PARA REALIZAR LA VENTA DE CACAHUATE, NUEZ, PIÑÓN Y FRUTA DE TEMPORADA AL C. JOSÉ RODRIGO SANDOVAL VIZCARRA.	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 10396	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA A LA C. LORENA GUADALUPE GUTIÉRREZ DE LA CRUZ.....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 10397	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE POLLO ASADO AL C. JUAN COSME LÓPEZ DELGADO.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 10398	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. JOSEFINA ALVARADO CARDIEL.....	PAG. 53
	SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 23 DE FEBRERO DE 2007	
RESOLUTIVO No. 10401	QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VIVAH REFORMA Y REFORMA II.....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 10402	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 733, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 10403	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 490, AL L.A.E. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 10404	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, AL C. ING. FERNANDO DÍAZ RIVERA.....	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 10405	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. MIGUEL ANGEL TORRES CHÁVEZ.....	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 10406	QUE NIEGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA GUARDERÍA A LA C. MARTHA SOLEDAD DELGADO DE LA PAZ.....	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 10407	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL, DE LOS LOTES 9, 10, 11 Y 12 DE LA MANZANA M DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BLANCA DE LA CIUDAD DE DURANGO, AL C. ING. ARTURO RAMÍREZ BARRÓN.....	PAG. 66
RESOLUTIVO No. 10408	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL A	

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

HABITACIONAL, DEL LOTE UBICADO EN PROLONGACIÓN NAZAS NO. 103 DE LA CIUDAD DE DURANGO, AL C. ING. JESÚS GERARDO FRANCO GARVALENA..... PAG. 67

ACUERDO que aprueba la conformación de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Investigación y Planeación

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno en vigor y en el artículo tercero transitorio del acuerdo de creación del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Investigación y Planeación, someto a la consideración de este H. Pleno, propuesta de acuerdo para integrar la Junta de Gobierno del citado organismo público; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante resolutivo número 10277, aprobado en la Sesión Pública Extraordinaria del día 20 de diciembre de 2006, publicado en la Gaceta Municipal número 170 de fecha 29 de diciembre del mismo año, el Honorable Ayuntamiento aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Durango.

SEGUNDO.- Que el Artículo 4 del citado acuerdo de creación establece que "el Instituto Municipal de Investigación y Planeación tendrá como características, las siguientes: 4. Tener una Junta de Gobierno y un Consejo Consultivo, como órganos de gobierno internos, que incluyen la colaboración de la sociedad civil, de expertos en materia de planeación del desarrollo y de la autoridad municipal".

TERCERO.- Que el Artículo 7 del muticitado acuerdo de creación establece que:

La Junta de Gobierno será designada por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, y estará integrada de la manera siguiente:

I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal.

II. Tres Vocales Representantes Populares, que serán integrantes del Ayuntamiento; uno de los cuales será designado por el propio Ayuntamiento para fungir como Vicepresidente de la Junta y suplir ausencias eventuales del Presidente.

III. Tres Vocales Servidores Públicos, que serán los titulares de las Direcciones Municipales de Finanzas y Administración, de Desarrollo Social y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

IV. Tres Vocales Ciudadanos, que serán distinguidos ciudadanos duranguenses designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

V. Un Secretario Técnico, que será el Director General del Instituto Municipal de Investigación y Planeación.

CUARTO.- Que el Artículo Tercero Transitorio del acuerdo de creación establece que: "La Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Durango deberá ser instalada en un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Resolutivo."

Por todo lo anterior me permito someter a la consideración de este H. Pleno la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba la conformación de la Junta de Gobierno, para quedar integrada de la siguiente manera:

Presidente: Ing. Jorge Herrera Delgado
Vocales representantes populares:
Ing. Carlos Hugo Velásquez Bueno. Cuarto Regidor, Vicepresidente
Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino. Décimo Primer Regidor
M.V.Z. Arturo López Bueno, Décimo Sexto Regidor

Vocales servidores públicos
C.P. Martha Judith Avila Lucero, Directora Municipal de Finanzas y Administración.
Lic. Homar Cano Castrellón. Director Municipal de Desarrollo Social.
Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Vocales ciudadanos:
Arquitecto Alfonso Peña Contreras
Doctor Santiago David Fierro Martínez
Ingeniero Francisco Quiñónez Gallegos

Secretario Técnico: Ing. Heriberto Villarreal Flores. Coordinador General de Copladem.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal para que tome, a los ciudadanos arriba mencionados, la protesta de ley que corresponde.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 368, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial, Durango; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 368, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 17 de enero del 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 368, con giro de restaurant bar, ubicada actualmente en calle Aquiles Serdán No. 309 de la Zona Centro, para quedar ubicada en Avenida Real del Mezquital No. 78, del fraccionamiento Real del Mezquital.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es una zona comercial; se trata de una negociación de restaurante denominada “Los Jacalitos”, el cual tiene aproximadamente seis años funcionando; el local cuenta con área para aproximadamente 70 personas; se encuentra con decorado tipo campestre, cuenta con área de juegos infantiles, chapoteadero y un jardín; cuenta con servicio a la carta cuya especialidad es cortes y carne de cerdo; cuenta con cocina y baños, todo en buenas condiciones de higiene y equipamiento, hacia la parte trasera de comedor; se cuenta con área de estacionamiento para veinte vehículos; cuenta con medidas de protección civil y teléfono para clientes.

CUARTO.- Que esta Comisión estima hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, de acatar el giro y horario de la licencia No. 368, de conformidad a lo establecido por la fracción XXVIII del Artículo 25 y fracción XXIV del Artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo; el horario de RESTAURANTE BAR: diariamente de 8:00 a 02:00 horas del siguiente día”, esto es, que en los restaurantes, la venta de bebidas alcohólicas se limitará a consumirse con alimentos y no deberá de exceder el horario reglamentario.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10342

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 368, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; para quedar ubicada en calle Avenida Real del Mezquital No. 78, del fraccionamiento Real del Mezquital; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 368, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 441, a la C. Manuela Dominé Castro.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Manuela Dominé Castro, con domicilio para recibir notificaciones en calle Sastres No. 224, del fraccionamiento Fidel Velásquez II, petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 441, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Manuel Dominé Castro, de fecha 11 de enero del 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 441, con giro de restaurant con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Pasteur No. 7 de la Zona Centro, para quedar ubicada en calle Pasteur No. 714 de la Zona Centro.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es una zona comercial, se trata de una negociación de restaurante se está solicitando el domicilio de la licencia a solo una cuadra del domicilio actual, cuenta con área de servicio, cocina y baño, todo en buenas condiciones de higiene.

CUARTO.- Que esta Comisión estima hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, de acatar el giro y horario de la licencia No. 441, de conformidad a lo establecido por la fracción XXIX del Artículo 25 y fracción XXV del Artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones y el horario de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: diariamente de 8:00 a 22:00 horas", esto es, que en los restaurantes, la venta de bebidas alcohólicas se limitará a consumirse con alimentos y no deberá de exceder el horario reglamentario.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10343

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 441, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; para quedar ubicada en calle Pasteur No. 714 de la Zona Centro; a la C. Manuela Dominé Castro.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 441, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Manuela Dominé Castro.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique del cambio que ahora se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el pago de la indemnización a favor de la Sra. Gloria Varela Gutiérrez por la afectación en su propiedad..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Gloria Varela Gutiérrez; petición que se refiere a la indemnización por la afectación que sufriera su propiedad.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Gloria Varela Gutiérrez, de fecha 16 de junio del 2006, recibida el 19 de junio del mismo año, se refiere a que sea indemnizada por la afectación de 94.60m2, que sufriera su propiedad por concepto de la construcción del boulevard Durango en el tramo comprendido de la calle Belisario Domínguez y Avenida Primo de Verdad.

SEGUNDO.- Que luego de una serie de análisis y discusión al interior de las sesiones de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se llegó al acuerdo de solicitar un estudio a fondo de la afectación correspondiente, para tener los elementos necesarios que nos indicaran con certeza las circunstancias de este hecho.

TERCERO.- Que derivado del estudio realizado por el personal adscrito a la Sindicatura, se desprenden las siguientes observaciones:

1) Que sí sufrió una afectación la propiedad de la Sra. Gloria Varela Gutiérrez, en su domicilio de calle Blvd. Durango (antes calle Chihuahua) No. 613 del fraccionamiento Hernández.

2) Que dicha afectación fue al frente de su propiedad siendo esta de 94.60m2, realizándose esta por la construcción del boulevard Durango.

3) Que el 26 de enero del 2001 celebró la Sra. Gloria Varela Gutiérrez un convenio de donación a favor del H. Ayuntamiento por los 94.60m2 de la afectación, siendo que este documento no contaba con los elementos jurídicos para poder validar la donación.

RESOLUTIVO No. 10344

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el pago de la indemnización a favor de la Sra. Gloria Varela Gutiérrez por la afectación de 94.60m2 en su propiedad de calle Blvd. Durango (antes calle Chihuahua) No. 613 del fraccionamiento Hernández.

SEGUNDO.- Se autoriza a que sea indemnizada con la cantidad de $ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de la afectación de 94.60m2 de su propiedad por la construcción del boulevard Durango en el tramo comprendido de la calle Belisario Domínguez y Avenida Primo de Verdad, esta cantidad es a razón de $ 105.70 (ciento cinco pesos 70/100M.N.) metro cuadrado, siendo esta una cantidad por metro cuadrado superior a la que esta zona tuviera en el año en que sufriera la afectación.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección de Finanzas y Administración para que se realice el pago correspondiente a dicha afectación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de mariscos preparados a la C. Hilda Ruiz Candia.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hilda Ruiz Candia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Privada de Artículos No. 127 A, en la Colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Hilda Ruiz Candia, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros con venta de mariscos preparados, a ubicarlo en calle Niños Héroes y la Sequía, en la Colonia Morga, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de miércoles a lunes.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalar el puesto en el arroyo de la vialidad de la calle Niños Heroes, misma que es de doble sentido y doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos, por lo tanto el otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10345

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Hilda Ruiz Candia, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros con venta de mariscos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Niños Héroes y la Sequía, en la Colonia Morga, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de mariscos preparados, a la C. Hilda Alicia Ruiz Candia.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hilda Alicia Ruiz Candia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Privada de Artículos No. 127 A, en la Colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Hilda Alicia Ruiz Candia, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros con venta de mariscos preparados, a ubicarlo en calle Tenochtitlán y Netzahualcoyotl, en la colonia Rosas del Tepeyac, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de miércoles a lunes.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad en el arroyo de una vialidad, misma que es un área de doble sentido y doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto el otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10346

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Hilda Alicia Ruiz Candia, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros con venta de mariscos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Tenochtitlán y Netzahualcoyotl, en la colonia Rosas del Tepeyac, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados a la C. María Guadalupe Quiñones Torres.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Quiñones Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Ávila Nevárez No. 702, en la Colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Quiñones Torres, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros (Coca Cola), con venta de alimentos preparados (tacos, gordas, hamburguesas, etc.), a ubicarlo en calle Pedro Ávila Nevárez No. 702 en la colonia Armando del Castillo Franco, en un horario de 08:00 a 16:00 horas diariamente y de 19:00 a 24:00 horas viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de la vialidad de la calle Pedro Ávila Nevárez, misma que es un área de doble sentido y doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos, por lo tanto el otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10347

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Quiñones Torres, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros (Coca Cola), con venta de alimentos preparados (tacos, gordas, hamburguesas, etc.), el cual pretendía ubicar en calle Pedro Ávila Nevárez No. 702 en la colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

RESOLUTIVO que niega instalar un asador para asar pollo al C. Jorge Balvaneda Cruz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Balvaneda Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García No.205, en la Colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Balvaneda Cruz, solicita autorización para instalar un asador con medidas de 1.00x2.00 metros, para asar pollo, a ubicarlo en calle Jesús García No. 205 entre las calles de Parque del Recreo y Parque Sahuatoba, en la colonia Armando del Castillo Franco, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a domingo (al exterior de su local).

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalar el asador en el arroyo de la vialidad, al exterior de su local con el mismo giro, asimismo se pudo observar que instala bancos en el área de la banqueta, por lo tanto ocasiona obstrucción del paso peatonal y vehicular de dicha área, y otorgar dicho permiso sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10348

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Balvaneda Cruz, instalar un asador con medidas de 1.00x2.00 metros, para asar pollo, el cual pretendía ubicar en calle Jesús García No. 205 entre las calles de Parque del Recreo y Parque Sahuatoba, en la colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos de carne asada y todo lo relacionado con ellos al C. Armando Rodríguez Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Armando Rodríguez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hojalateros No. 230,en el fraccionamiento Fidel Velásquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Armando Rodríguez Martínez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (rodante) con medidas de 6 por 8 pies, para realizar la venta de tacos de carne asada y todo lo relacionado con ellos, a ubicarlo en las nuevas instalaciones de la DAP (Ciudad Industrial frente al

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

CERESO por la entrada al Fraccionamiento Villas del Guadiana VI), en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de la vialidad del Boulevard Francisco Villa, mismo que presenta flujo continuo de vehículos y peatones, asimismo no omitimos hacer de su conocimiento que por recomendación de la Dependencia, no permiten la instalación del comercio informal. Por lo anteriormente expuesto, se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10349

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Armando Rodríguez Martínez, instalar un puesto semifijo (rodante) con medidas de 6 pies por 8 pies, para realizar la venta de tacos de carne asada y todo lo relacionado con ellos, el cual pretendía ubicar en las nuevas instalaciones de la DAP (Ciudad Industrial frente al CERESO por la entrada al Fraccionamiento Villas del Guadiana VI), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un asador para realizar la venta de pollo asado a la C. Sara E. Valadez Acevedo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sara E. Valadez Acevedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paladio No. 105, en la colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Sara E. Valadez Acevedo, solicita autorización para instalar un asador en un espacio a ocupar de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de pollo asado, a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez y Benito Díaz, en la colonia Luis Echeverría, en un horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalar el asador en el arroyo de una vialidad principal, misma que es un área de doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte urbano, por lo que presenta flujo continuo de vehículos y otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular, lo que sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10350

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Sara E. Valadez Acevedo, instalar un asador en un espacio a ocupar de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de pollo asado, a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez y Benito Díaz, en la colonia Luis Echeverría, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas, burritos y hotdog, al C. Nolberto Valdespino Luna.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nolberto Valdespino Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle India Bonita L-4 M-28, en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Nolberto Valdespino Luna, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.70x2.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, burritos y hotdog, a ubicarlo en la calle India Bonita y Boulevard Circuito Interior, en la colonia Valle del Guadiana, en un horario de 20:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de la vialidad, misma que es un área de doble sentido y doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10351

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Nolberto Valdespino Luna, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.70x2.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, burritos y hotdog, el cual pretendía ubicar en la calle India Bonita y Boulevard Circuito Interior, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de dulces, frituras y refrescos al C. Arnulfo Gil Romero.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arnulfo Gil Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez No. 306, en la colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Arnulfo Gil Romero, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de tacos y burritos al vapor, a ubicarlo en la Privada Juan Escutia, entre las calles de Vicente Suárez y Juan Escutia, en la Colonia El Refugio, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de la vialidad, misma que es un área de doble sentido y doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10352

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Arnulfo Gil Romero, instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de tacos y burritos al vapor, el cual pretendía ubicar en la Privada Juan Escutia, entre las calles de Vicente Suárez y Juan Escutia, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de dulces, frituras y refrescos al C. Vicente Fisher Avila

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Vicente Fisher Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Chico No. 806, en la colonia Gustavo Díaz Ordaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Vicente Fisher Avila, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de dulces, frituras y refrescos, a ubicarlo en Fraccionamiento Lomas del Guadiana, C.P. 34110 (frente al Estadio de Fut-bol Francisco Zarco), en un horario de 11:00 a 16:00 horas de jueves a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se pudo comprobar que el comerciante pretende instalar el puesto en una propiedad privada, por lo tanto hacemos de su conocimiento que no es competencia de esta Comisión otorgar el permiso solicitado y deberá de realizar los trámites correspondientes ante la estancia correspondiente.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10353

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Vicente Fisher Avila, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de dulces, frituras y refrescos, el cual pretendía ubicar en el Fraccionamiento Lomas del Guadiana, C.P. 34110 (frente al Estadio de Fut-bol Francisco Zarco), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una camioneta pick up, para realizar la venta de fruta de temporada al C. Fernando Apolinar Casiano.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Apolinar Casiano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelia No. 309, en la colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fernando Apolinar Casiano, solicita autorización para instalar una camioneta pick up, para realizar la venta de fruta de temporada (cacahuate, nuez, naranja y mandarina), a ubicarla en el Boulevard Guadalupe Victoria y Doctores, en al Colonia 16 de Septiembre, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes (noventa días hábiles).

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de la vialidad, misma que es un área de doble sentido, cuatro carriles, y es ruta del transporte urbano, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10354

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Apolinar Casiano, instalar una camioneta pick up, para realizar la venta de fruta de temporada (cacahuate, nuez, naranja y mandarina), la cual pretendía ubicar en el Boulevard Guadalupe Victoria y Doctores, en al Colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad (noventa días hábiles).

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un local de video juegos al C. Erik Fernando Santillán Ruiz.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Erik Fernando Santillán Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido El Nayar, en calle 16 de septiembre de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un Video Juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Erik Fernando Santillán Ruiz, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos, ubicado en domicilio conocido El Nayar Durango, en calle 16 de septiembre.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anterior cumple con lo establecido por el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10355

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Erik Fernando Santillán Ruiz, licencia de funcionamiento para un local de video juegos, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas de video juegos, ubicado en domicilio conocido El Nayar Durango, en calle 16 de septiembre, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en Lote Fracción A del Rancho San Felipe del municipio de la capital.al C. Francisco Javier Ruiz García.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3262/07, que contiene la petición del C. Francisco Javier Ruiz García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Rancho San Felipe Lote Fracción A al Sureste de la ciudad, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en el mismo domicilio del municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 30 de enero del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Francisco Javier Ruiz García, para subdividir el predio ubicado en Lote Fracción A del Rancho San Felipe al sureste de la ciudad.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

PRIMERO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V, faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.
En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en la subdivisión del predio ubicado en Lote Fracción A del Rancho San Felipe.

RESOLUTIVO No. 10356

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Francisco Javier Ruiz García, la subdivisión del predio original de 70.50-00 Hs. en dos con una superficie de 3.00.00 Hs. y otro de 67.5,00.00 Hs, resultando un total de 70.5,00.00 Hs ubicado en Lote Fracción A del Rancho San Felipe del municipio de la capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la municipalización del fraccionamiento San Carlo, comprendido en las calles Santa María, Camino de los Aserraderos, Camino del Campanario, Camino de las Torres, Camino de los Castillos, Camino de los Generales y Paseo del Seminario.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente No. 1700/05, que contiene la petición del C. Salvador Chávez Molina, Representante Legal de Grupo Constructor SSSYC Chávez, S.A. de C.V., con domicilio, para oír y recibir notificación en Cerro Gordo No. 121 fraccionamiento Lomas del Parque, quien solicita la municipalización del fraccionamiento San Carlo, comprendido en las calles Santa María, Camino de los Aserraderos, Camino del Campanario, Camino de las Torres, Camino de los Castillos, Camino de los Generales y Paseo del Seminario ubicado en la fracción segregada lote No. 91 de la colonia Agrícola 20 de Noviembre en cuanto a los servicios de infraestructura urbana.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutivo bajo los siguientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Oficio DG/ST/459/06, con fecha 22 de noviembre del 2006, en donde el Ing. Victor de la Barrera Frayre, Director General de Aguas del Municipio, emite dictamen técnico, en el cual dicha dependencia hace constar que el fraccionamiento San Carlo, esta en condiciones de ser municipalizado.

SEGUNDO.- Oficio con fecha 01 de febrero del 2007, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en el cual se indica que el fraccionamiento San Carlo, se encuentra en condiciones de ser municipalizado, esto avalado por el Ing. Manuel Bañales Regalado, Subdirector de Servicios Públicos Municipales.

TERCERO.- Oficio 0010/07, con fecha del 27 de enero del 2007, en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Obras Publicas, emite dictamen técnico, en el cual se indica que el fraccionamiento San Carlo, es factible de ser municipalizado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su capitulo III, artículo 247, establece que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente.

SEGUNDO.- Capitulo IV, artículo 262, los adquirientes de lotes en un fraccionamiento podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos. La que deberá contar con un reglamento y esta inscrita en el Ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente.

TERCERO.- Titulo VII, artículo 230, el Ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse éstos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto el Presidente Municipal, El Director de Obras Publicas Municipales, el Fraccionador y un representante de la Asociación de Colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el Fraccionador cumplió con todas las obligaciones.

CUARTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su capitulo IV, artículo 65, establece que: “Concluidas totalmente las obras de Urbanización, el Fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos que se recibirán por conducto de la Dirección Municipal de Obras Publicas, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, mediante resolutivo del Ayuntamiento”.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del Pleno del H. Cabildo, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10357

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la municipalización del fraccionamiento San Carlo, comprendido en las calles Santa María, Camino de los Aserraderos, Camino del Campanario, Camino de las Torres, Camino de los Castillos, Camino de los Generales y Paseo del Seminario ubicado en la fracción segregada lote No. 91 de la colonia Agrícola 20 de Noviembre de la ciudad de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la municipalización del fraccionamiento Aranjuez Residencial II Etapa.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente No. 3208/06,, que contiene la petición del C. Edoardo L. Rodríguez García, Representante Legal de Desarrollos Rod. S.A. de C.V., con domicilio, para oír y recibir notificación en Blvd. Francisco Villa Km.9, quien solicita la la municipalización del fraccionamiento Aranjuez Residencial II Etapa, en la colonia Agrícola 20 de Noviembre en cuanto a los servicios de infraestructura urbana.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutivo bajo los siguientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Oficio DG/ST/471/06, con fecha 05 de diciembre del 2006, en donde el Ing. Victor de la Barrera Frayre, Director General de Aguas del Municipio, emite dictamen técnico, en el cual dicha dependencia hace constar que el fraccionamiento Aranjuez Residencial II Etapa, esta en condiciones de ser municipalizado.

SEGUNDO.- Oficio con fecha 01 de febrero del 2007, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en el cual se indica que el fraccionamiento Aranjuez Residencial II Etapa, se encuentra en condiciones de ser municipalizado, esto avalado por el Ing. Manuel Bañales Regalado, Subdirector de Servicios Públicos Municipales.

TERCERO.- Oficio 783/06, con fecha 26 de agosto del 2006, en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Obras Publicas, emite dictamen técnico, en el

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

cual se indica que el fraccionamiento Aranjuez Residencial II Etapa, es factible de ser municipalizado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su capitulo III, artículo 247, establece que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la Municipalización correspondiente. SEGUNDO.- Capitulo IV, artículo 262, los adquirientes de lotes en un fraccionamiento podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos. La que deberá contar con un reglamento y esta inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente.

TERCERO.- Titulo VII, artículo 230, el Ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un Fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto el Presidente Municipal, El Director de Obras Publicas Municipales, el fraccionador y un representante de la Asociación de Colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el Fraccionador cumplió con todas las obligaciones.

CUARTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su capitulo IV, artículo 65, establece que: “Concluidas totalmente las obras de Urbanización, el Fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos que se recibirán por conducto de la Dirección Municipal de Obras Publicas, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, mediante resolutivo del Ayuntamiento”.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del Pleno del H. Cabildo, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10358

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la municipalización del fraccionamiento Aranjuez Residencial II Etapa, ubicado en el Lote No. 147 de la colonia Agrícola 20 de Noviembre de la ciudad de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 2 (dos) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que declara Recinto Oficial del Ayuntamiento, al auditorio de usos múltiples del poblado Llano Grande a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del día 23 de febrero del año en curso.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito, Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 24 fracción III, inciso c) del Bando de Policía y Gobierno, me permito someter a la consideración de este H. Pleno, Propuesta de Acuerdo, con el propósito de declarar como Recinto Oficial del Ayuntamiento al auditorio de usos múltiples del poblado de Llano Grande, para llevar a cabo la celebración de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del próximo viernes 23 de febrero, en los términos de la normatividad vigente, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su artículo 31 que “…Las sesiones del Ayuntamiento se efectuarán en el edificio que ocupe la Presidencia Municipal. Podrán llevarse a cabo en lugar diferente cuando se presenten circunstancias que lo ameriten y así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión en donde se tome el acuerdo”.

SEGUNDO.- Que esta administración municipal se ha caracterizado por hacer de la ciudadanización, una permanente política de gobierno, la cual se ha manifestado con el cabal ejercicio de la participación ciudadana en el Cabildo, la integración y funcionamiento de los consejos ciudadanos que prevé la normatividad vigente, y con la aprobación de ordenamientos que tienden al fomento de la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- Que en este sentido se considera de fundamental importancia acercar a la comunidad, el desarrollo de las sesiones de Cabildo, que se constituyen en la máxima expresión del trabajo del Ayuntamiento, a fin de que la sociedad pueda participar directamente en ellas, y hacer del

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

conocimiento del pleno del Cabildo los problemas y proyectos que se presentan en su comunidad.

CUARTO.- La propuesta que ahora le presentamos establece la realización de un programa integral de gobierno a desarrollarse en una de las comunidades más representativas de la zona rural del municipio de Durango que consistirá en la realización de las siguientes actividades:

a) La realización de la Sesión Pública Ordinaria del H. Ayuntamiento del próximo 23 de Febrero;
b) La realización de una audiencia pública conforme a lo dispuesto a los Artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Participación y Organización Ciudadana del Municipio de Durango;
c) El inicio y entrega de diversas obras y servicios a favor de la comunidad, así como la realización de un festival artístico cultural.
d) La realización de un programa de convivencia en la citada comunidad; cabe destacar que la difusión de estas actividades estarán enmarcadas dentro del blindaje político electoral, por lo que deberá señalar con toda precisión que las mismas constituyen un acto de Gobierno Municipal y que por ningún motivo podrán ser utilizadas para fines políticos o partidistas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Pleno la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se declara Recinto Oficial del Ayuntamiento, al auditorio de usos múltiples del poblado Llano Grande a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del día 23 de febrero del año en curso.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que convoque a la citada sesión de Cabildo, a los directores y funcionarios de la Administración Pública Municipal, a fin de que una vez desahogada la orden del día correspondiente, los citados funcionarios puedan dar respuesta a los planteamientos de la comunidad, en ese sentido se deberá hacer la publicación de la convocatoria para el desahogo de la audiencia pública, conforme lo establece el Artículo 25 del reglamento anteriormente citado.

TERCERO.- Una vez desahogada la sesión de Cabildo y la audiencia pública tendrá lugar una serie de actos que constituyen en el inicio y entrega de diversas obras y servicios, así como un programa de convivencia ciudadana, todas estas acciones estarán enmarcadas en el blindaje político electoral, por lo que deberán señalar con toda precisión que las mismas constituyen un acto de gobierno municipal y que por ningún motivo podrán ser utilizadas con fines políticos o partidistas.

CUARTO.- Se faculta a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que en conjunto con los coordinadores y representantes de las fracciones partidarias en el Cabildo, además de la elaboración del orden del día de la sesión ordinaria, elaboren la agenda y el programa de actividades que se habrá de realizar en cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de mariscos preparados, a la C. Sandra Verónica Díaz Aguirre.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sandra Verónica Díaz Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Talpa No. 205, en el Fraccionamiento Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Sandra Verónica Díaz Aguirre, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 4.00x1.80 metros, para realizar la venta de mariscos preparados, a ubicarlo en Privada Pablo Serrano esquina con División Durango, en el Fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalarse en el arroyo de una

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

vialidad, misma que es de doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10359

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Sandra Verónica Díaz Aguirre, instalar un puesto semifijo con medidas de 4.00x1.80 metros, para realizar la venta de mariscos preparados, el cual pretendía ubicar en Privada Pablo Serrano esquina con División Durango, en el Fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de nieve y fruta al C. Víctor Ortiz Martínez..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Ortiz Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Triunfo Columbus No. 215, en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Víctor Ortiz Martínez, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de nieve y fruta, a ubicarlo en calle Predio Canoas y Prolongación Gómez Palacio.

SEGUNDO: Una vez que se realizò una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10360

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Ortiz Martínez, instalar un triciclo, para realizar la venta de nieve y fruta, el cual pretendía ubicar en calle Predio Canoas y Prolongación Gómez Palacio, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos rancheros al C. Valentín I. Alvarado De la Torre.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Valentín I. Alvarado De la Torre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Argentina y Jesús García, en la Colonia López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Valentín I. Alvarado De la Torre, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.20 metros, para realizar la venta de tacos rancheros, refrescos y jugos, a ubicarlo en calle Argentina y Jesús García No. 803, en la colonia López Mateos, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado (al exterior).

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en la banqueta, al exterior del domicilio arriba citado, lo que ocasionaría que los peatones circulen por la vialidad, de igual manera sería riesgo para el comerciante. Lo anterior contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10361

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Valentín I. Alvarado De la Torre, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.20 metros, para realizar la venta de tacos rancheros, refrescos y jugos, el cual pretendía ubicar en calle Argentina y Jesús García No. 803, en la colonia López Mateos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos al C. Fernando Aguirre Santellanes.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Aguirre Santellanes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estanislao Atienso No. 301, en el Fraccionamiento 22 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fernando Aguirre Santellanes, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

1.50X2.00 metros, para realizar la venta de alimentos (tacos y tortas), a ubicarlo en calle Prolongación Pino Suárez No. 101 , en la colonia 22 de Septiembre, en un horario de 08:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo.(al exterior del domicilio).
SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte urbano, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10362

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Aguirre Santellanes, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50X2.00 metros, para realizar la venta de alimentos (tacos y tortas), el cual pretendía ubicar en calle Prolongación Pino Suárez No. 101 , en la colonia 22 de Septiembre, de esta ciudad (al exterior del domicilio).

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de comida al C. Juan Manuel Villa Herrera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Villa Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Helio No. 510,en la colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Manuel Villa Herrera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50X2.00 metros, para realizar la venta de comida (tacos), a ubicarlo en calle Prolongación Pino Suárez y calle Berkelio, en la colonia Luis Echeverría, en un horario de 18:00 a 23:00 horas.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido y doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

RESOLUTIVO No. 10363

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Villa Herrera, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50X2.00 metros, para realizar la venta de comida (tacos), el cual pretendía ubicar en calle Prolongación Pino Suárez y calle Berkelio, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un charola sobre un banco para realizar la venta de donas y churros, a la C. Mercedes Ibarra Torres.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mercedes Ibarra Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Costa Rica esquina con Francia No. 619, en la colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Mercedes Ibarra Torres, solicita autorización para instalar una charola sobre un banco, para realizar la venta de donas y churros, a ubicarlo en calle Saucos, entre 20 de Noviembre y 5 de Febrero, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 11:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalarse en un área de uso común, ubicada en calles principales de la zona centro, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10364

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Mercedes Ibarra Torres, instalar un charola sobre un banco, para realizar la venta de donas y churros, el cual pretendía ubicar en calle Saúcos, entre 20 de Noviembre y 5 de Febrero, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de nieve y fruta de temporada al C. Agustín Ortiz Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Agustín Ortiz Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aseria No. 131, en el Fraccionamiento San Luis II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Agustín Ortiz Martínez, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de nieve y fruta de temporada, a ubicarlo en calle 5 de Febrero y Patoni, Zona Centro, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en un área de uso común, ubicada en calles principales de la zona centro, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10365

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Agustín Ortiz Martínez, instalar un triciclo, para realizar la venta de nieve y fruta de temporada, el cual pretendía ubicar en calle 5 de Febrero y Patoni, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de postres (churros azucarados y wafles) así como bebidas calientes (café y chocolate), al C. Leonardo Andrés Rodríguez Alarcón.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Leonardo Andrés Rodríguez Alarcón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Avenida Real del Mezquital No. 129, en el Fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Leonardo Andrés Rodríguez Alarcón, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.00x2.00 metros, para realizar la venta de postres (churros azucarados y wafles), así como bebidas calientes (café y chocolate), a ubicarlo en calle 5 de Febrero entre Miguel de Cervantes y Norman Fuentes, Zona Centro, en un horario de 18:00 a 21:00 horas los viernes y de 08:00 a 19:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizo una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en un área de uso común, ubicada en calles principales de la zona centro, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10366

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

PRIMERO: No se autoriza al C. Leonardo Andrés Rodríguez Alarcón, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.00x2.00 metros, para realizar la venta de postres (churros azucarados y wafles), así como bebidas calientes (café y chocolate), el cual pretendía ubicar en calle 5 de Febrero entre Miguel de Cervantes y Norman Fuentes, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo, para realizar la venta de taquitos de tripitas al C. César Gabriel Sierra Gutiérrez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Gabriel Sierra Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 108, en la colonia Morelos Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. César Gabriel Sierra Gutiérrez, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de taquitos de tripitas, a ubicarlo en Carretera al Mezquital Kilómetro 2, en el Fraccionamiento Real del Mezquital, en un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a sábados.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de la vialidad, misma que un área de doble sentido, cuatro carriles, y es ruta del transporte público, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10367

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. César Gabriel Sierra Gutiérrez, instalar un triciclo, para realizar la venta de taquitos de tripitas, el cual pretendía ubicar en Carretera al Mezquital Kilómetro 2, en el Fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de frutas, tortas y aguas frescas al C. Pedro Santillán Lerma.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Santillán Lerma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucha Popular No. 607, en la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Pedro Santillán Lerma, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.00x1.50 metros, para realizar la venta de frutas, tortas y aguas frescas, a ubicarlo en calle Sauca No. 721, del Fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (frente al Archivo Central del Registro Civil del Estado de Durango).

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de la vialidad, misma que es un área de cuatro carriles y es ruta del transporte público, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10368

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Santillán Lerma, instalar un triciclo con medidas de 1.00x1.50 metros, para realizar la venta de frutas, tortas y aguas frescas, el cual pretendía ubicar en calle Sauca No. 721, del Fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad (frente al Archivo Central del Registro Civil del Estado de Durango).

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto móvil para realizar la venta de alimentos preparados al C. Alfredo Ríos Yescas.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alfredo Ríos Yescas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Lázaro Cárdenas No. 200 Sur, Interior 1, del Fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Alfredo Ríos Yescas, solicita autorización para instalar un puesto móvil (combi), para realizar la venta de alimentos preparados (tortas, refrescos y jugos), a ubicarlo en Carretera al Mezquital a la altura de donde termina el fraccionamiento Real del Mezquital, en un horario de 08:00 a 11:00 horas diariamente, así como en Circuito Interior y Nezahualcoyotl, del fraccionamiento Huizache II, en un horario de 11:00 a 17:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección a las dos ubicaciones solicitadas y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en un área destinada para estacionamiento, la cual se ubica en la avenida Circuito interior, misma que presenta constante flujo vehicular; asimismo en la segunda opción que presenta, la cual es en la Carretera al Mezquital existe de igual manera constante movimiento vehicular; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10369

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alfredo Ríos Yescas, instalar un puesto móvil (combi), para realizar la venta de alimentos preparados (tortas, refrescos y jugos), el cual pretendía ubicarlo en Carretera al Mezquital a la altura de donde termina el fraccionamiento Real del Mezquital y en Circuito Interior y Nezahualcoyotl, del fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos a la C. María Nemesia Ramos Gutiérrez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Nemesia Ramos Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1 de Mayo No. 321, entre Guadalupe Victoria e Impopular, en la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Nemesia Ramos Gutiérrez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos, a ubicarlo en calle Agua Marina, entre calles Osmio y Marcasitas, en el fraccionamiento Joyas del Valle, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido y doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10370

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Nemesia Ramos Gutiérrez, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Agua Marina, entre las calles

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

de Osmio y Marcasitas, en el fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas y tortas al C. Oscar Humberto Ruiz Torres.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Humberto Ruiz Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río de Janeiro No. 517, en el Fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Oscar Humberto Ruiz Torres, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.70x2.20 metros, para realizar la venta de hamburguesas y tortas, a ubicarlo en calle Río de Janeiro esquina con Avenida Mar de la Plata, en el Fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 19:00 a 24:00 horas (por seis meses).

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10371

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Humberto Ruiz Torres, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.70x2.20 metros, para realizar la venta de hamburguesas y tortas, el cual pretendía ubicar en calle Río de Janeiro esquina con Avenida Mar de la Plata, en el fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad (por seis meses).

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de fruta de la temporada rebanada y jugos al C. Leobardo Hernández Ramírez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Leobardo Hernández Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepoztlán No. 105, en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Leobardo Hernández Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (tarimas) con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de fruta de la temporada rebanada y jugos, a ubicarlo en calle Carlos León de la Peña y Av. 20 de Noviembre (esquina Monte de Piedad), Zona Centro, en un horario de 09:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en un área de uso común, ubicada en calles principales de la zona centro, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10372

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Leobardo Hernández Ramírez, instalar un puesto semifijo (tarimas) con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de fruta de la temporada rebanada y jugos, el cual pretendía ubicar en calle Carlos León de la Peña y Av. 20 de Noviembre (esquina Monte de Piedad), zona centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de pollo asado al C. Carlos Celaya Cepeda.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Celaya Cepeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar No. 517, en la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Carlos Celaya Cepeda, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de pollo asado, a ubicarlo en Avenida Estaño esquina con Litio, en el Fraccionamiento Fideicomiso Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende realizar la actividad económica en una ubicación destinada como área verde. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10373

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Celaya Cepeda, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de pollo asado, el cual pretendía ubicar en Avenida Estaño esquina con Litio, en el Fraccionamiento Fideicomiso Ciudad Industrial, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un Centro de Terapias Alternativas, Relajación Integral y Sistemas de Bienestar Integral (SPA) a la C. Maria Elena Del Palacio Montiel.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena del Palacio Montiel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cádiz en el fraccionamiento Residencial Español de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro de Terapias Alternativas, Relajación Integral y Sistemas de Bienestar Integral (SPA).

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la C. Maria Elena Del Palacio Montiel, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro de Terapias Alternativas, Relajación Integral y Sistemas de Bienestar Integral (SPA), ubicado en calle Cádiz No. 125 en el Fraccionamiento Residencial Español.

SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, analizada la documentación que se anexa y en vista realizada por personal a cargo de esta Comisión al lugar en mención, se pudo comprobar que dicho local destinado para Centro de Terapias Alternativas, Relajación Integral y Sistemas de Bienestar Integral (SPA), cumple con todos y cada uno de los requisitos para su operación. En virtud de lo anteriormente expuesto la presente solicitud se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en los artículos 6 y 78 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así mismo los propietarios y encargados de este tipo de negocios, tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Impedir en sus usuarios y personal de servicio, conductas que atiendan al ejercicio de la prostitución en sus instalaciones;

II.- Las personas que presten el servicio deberán contar con su certificado de salud vigente, expedido por la autoridad competente;

III.- Deberán contar con el servicio a sus clientes de cajas de seguridad para la guarda de valores;

IV.- Impedir el uso de las instalaciones a personas que muestren evidentes síntomas de padecer alguna enfermedad contagiosa.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10374

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Maria Elena Del Palacio Montiel, la apertura y funcionamiento de un Centro de Terapias Alternativas, Relajación Integral y Sistemas de Bienestar Integral (SPA), ubicado en calle Cadiz No. 125 en el Fraccionamiento Residencial Español, en un horario de 10:00 a 14.00 y de 16:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 15:00 horas el día sábado. Por los razonamientos y fundamentos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- La presente autorización surtita efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en el Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un local de video juegos al C. Luis Gustavo Luna Silva.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Gustavo Luna Silva, con

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Genaro Vázquez No. 107 en la colonia Asentamientos Humanos de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el C. Luis Gustavo Luna Silva, solicita autorización para la apertura de un local de video juegos, mismo que contará con cuatro maquinas de video juegos denominados X Box, ubicado en calle Genaro Vázquez No. 107 en la Colonia Asentamientos Humanos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anterior cumple con lo establecido por el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10375

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.-Se autoriza al C. Luis Gustavo Luna Silva, la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, mismo que contará con cuatro máquinas de video juegos denominados X Box, ubicado en calle Genaro Vázquez No. 107 en la Colonia Asentamientos Humanos de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la municipalización del fraccionamiento San José I Segunda Etapa.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente No. 1700/05BIS, que contiene la petición del C. Salvador Chávez Molina, Representante Legal de Grupo Constructor SSSYC Chávez, S.A. de C.V., con domicilio, para oír y recibir notificación en Cerro Gordo No. 121 fraccionamiento Lomas del Parque, quien solicita la municipalización del fraccionamiento San José I Segunda Etapa, ubicado en la fracción segregada Lote No. 79 y 85 de la colonia Agrícola 20 de Noviembre en cuanto a los servicios de infraestructura urbana.
En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutivo bajo los siguientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Oficio DG/ST/459/06, con fecha 22 de noviembre del 2006, en donde el Ing. Victor de la Barrera Frayre, Director General de Aguas del Municipio, emite dictamen técnico, en el cual dicha dependencia hace constar que el fraccionamiento San José I Segunda Etapa, está en condiciones de ser municipalizado.

SEGUNDO.- Oficio con fecha 01 de febrero del 2007, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en el cual se indica que el fraccionamiento San José I Segunda Etapa, se encuentra en condiciones de ser municipalizado, esto avalado por el Ing. Manuel Bañales Regalado, Subdirector de Servicios Públicos Municipales.

TERCERO.- Oficio 784/06, con fecha del 27 de enero del 2007, en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Obras Públicas, emite dictamen técnico, en el

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

cual se indica que el fraccionamiento San José I Segunda Etapa, es factible de ser municipalizado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su capitulo III, artículo 247, establece que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente.

SEGUNDO.- Capitulo IV, artículo 262, los adquirientes de lotes en un fraccionamiento podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos. La que deberá contar con un reglamento y estar inscrita en el Ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente.

TERCERO.- Titulo VII, artículo 230, el Ayuntamiento respectivo recibirá el Fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un Fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto el Presidente Municipal, El Director de Obras Publicas Municipales, el Fraccionador y un representante de la Asociación de Colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el Fraccionador cumplió con todas las obligaciones.

CUARTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su capitulo IV, artículo 65, establece que: “Concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos que se recibirán por conducto de la Dirección Municipal de Obras Publicas, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, mediante resolutivo del Ayuntamiento”.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del Pleno del H. Cabildo, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10376

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la municipalización del fraccionamiento San José I Segunda Etapa, ubicado en la fracción segregada Lote No. 79 y 85 de la colonia Agrícola 20 de Noviembre de la ciudad de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 9 (nueve) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica el nombramiento de Directora Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente a la C. Dra. Altagracia Miriam Centeno Ferreira.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, por medio del presente vengo a someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, propuesta de acuerdo para ratificar a la C. Dra Altagracia Miriam Centeno Ferreira, como Directora Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS .

PRIMERO. Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango establece, en su artículo 42, fracción XIV, como facultades del Presidente Municipal, que: “XIV. Expedir el nombramiento de los servidores públicos del municipio que le correspondan, de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento”.

SEGUNDO. Que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, señala, en su artículo 11 que: para ser titular de las dependencias administrativas a que se refiere este reglamento, además de cumplir los requisitos mencionados expresamente en la Constitución Política del Estado de Durango, se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano;
II. Ser mayor de edad para el día de la designación
III. No haber sido condenado por delito intencional con pena corporal de más de dos años y no haber sido condenado por el delito patrimonial alguno;
IV. Contar con los conocimientos para desempeñar con calidad y profesionalismo el cargo propuesto, y
V. Ser preferentemente vecino del municipio.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

TERCERO.- Que la C. Dra. Altagracia Miriam Centeno Ferreira satisface plenamente el perfil profesional, de honradez y capacidad, necesarios para cumplir con las atribuciones que la ley y los reglamentos le otorguen el cargo para el cual se propone.

En virtud de lo anterior me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO. Se ratifica el nombramiento de Directora Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente a la C. Dra. Altagracia Miriam Centeno Ferreira.

SEGUNDO. Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de giro de la licencia No. 449, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio s/n Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de giro de la licencia No. 449, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 23 de enero del 2007, recibida con fecha 24 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 449 para la venta de bebidas alcohólicas, ubicada en domicilio conocido poblado Colonia Hidalgo; con giro de restaurante con venta de cerveza, para quedar con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se ubica la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona habitacional; se trata de un establecimiento acondicionado como tienda de abarrote, en el que se expenden productos alimenticios de la canasta básica, además de otros; tiene como denominación “Miscelánea Sanjuanera”, en donde el propietario manifestó que desde hace poco más de un año, se cambió el giro de la negociación por incosteable, por lo que ahora se solicita el cambio de giro para que la venta de cerveza sea para llevar.

CUARTO.- Que es importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, de respetar y acatar estrictamente la definición y horario del giro de minisuper que ahora se autoriza, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango en su Artículo 25 Fracción XL, que dice: TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento. Es decir, que se de preferencia a la venta de abarrotes y que la venta de bebidas alcohólicas sea de manera complementaria, y además se respete el horario establecido en el giro de tienda de abarrotes que es de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingo de 8:00 a 17:00 horas.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de giro de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10377

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 449, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar con el giro de tienda de abarrotes.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de giro de la licencia No. 449, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la ampliación de giro de la licencia No. 831, al C. Francisco Campillo Carrete.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Campillo Carrete, con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial, Durango; petición referente a la ampliación de giro de la licencia No. 831, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Francisco Campillo Carrete, de fecha 5 de octubre de 2006, recibida con fecha 05 de diciembre de 2006, se refiere a que se autorice la ampliación de giro de la licencia No. 831, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en Blvd. Francisco Villa Km 3 esquina con callejón San Ignacio, con giro de restaurante bar, para quedar con el giro de restaurante bar, salón de eventos y discoteca.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se ubica la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la ampliación del giro se ubica en zona comercial, se trata de un establecimiento denominado “Explanada Premier”, acondicionado para el giro solicitado; cuenta con estacionamiento para aproximadamente 200 vehículos, al interior del lugar se cuenta con infraestructura para restaurante, para salón de eventos y una discoteca, la cual se denomina “Metrópoli”, que está dentro del límite del inmueble conocido como Premier; el lugar en su conjunto está acondicionado para los giros de los que solicita la ampliación.

CUARTO.- Que para el análisis de la solicitud de ampliación de giro de la licencia No. 831, el solicitante presentó el dictamen de seguridad emitido por la Dirección Municipal de Protecciçón Civil, de fecha 08 de febrero de 2007, el cual establece que. “El domicilio de carrera Blvd. Francisco Villa Km 3.5, cuenta con los requisitos y medidas de seguridad necesarias en materia de protección civil para operar como disco rodeo y espectáculos. Asimismo, se presentó el dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Salud Pública que emite dictamen favorable, en virtud de lo asentado en el acta de verificación sanitaria No. 2000 de fecha 08 de febrero de 2007, el local reúne los requisitos físicos sanitarios para el giro de disco rodeo y espectáculos.

QUINTO.- Que esta Comisión considera procedente la ampliación de giro de la licencia No. 831, toda vez, que en el área en que se ubica, tiene la infraestructura y acondicionamiento para el funcionamiento de restaurante bar, discoteca y salón de eventos; por lo que se considera importante y hacer la estrictita recomendación al titular de la licencia, al encargado y/o dueño de la negociación, de la plena

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

observancia de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico; Bando Municipal y el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en especial, de lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 48, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 46.- Las discotecas deberán implementar todo tipo de medidas de seguridad que protejan a los asistentes. Para ello los propietarios, encargados y/o empleados de estas negociaciones, están obligados a implementar sistemas especiales de vigilancia, tanto al interior como al exterior de la negociación. Toda falta administrativa o delito que se cometa en los estacionamientos de esas empresas, serán sancionados en los mismos términos como si la falta hubiese sido cometida en el interior.

ARTÍCULO 47.- Los salones de eventos sociales tienen la obligación de exigir a las personas que contraten sus servicios para eventos particulares, en los que no se cobre precio en la entrada, que tramiten el permiso correspondiente ante la Autoridad Municipal competente.

ARTÍCULO 48.- Queda prohibida la entrada a menores de 18 (dieciocho) años a las empresas cuyo giro sea discoteca, centro nocturno o similares.

Como excepción, las discotecas podrán realizar eventos con acceso a personas menores de edad a condición de que durante dichos eventos no se expendan ni consuman, bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10378

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la ampliación de giro de la licencia No. 831, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar con el giro de restaurante bar, salón de eventos y discoteca.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare la ampliación de giro de la licencia No. 831, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Francisco Campillo Carrete.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular lo relativo al horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 186 a la C. María Estela Coronado Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Estela Coronado Martínez, con domicilio para recibir notificaciones en calle Francisca Escárzaga No. 430 de la colonia Del Maestro; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 186, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María Estela Coronado Martínez, de fecha 25 de enero de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 186, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de minisuper, ubicada actualmente en calle Crisantemo No. 216, de la colonia La Virgen; para quedar ubicada en calle Crisantemo esquina con calle Cempoal, L-12 M-37, de la colonia La Virgen.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se encuentra en zona habitacional, se trata de un cambio de domicilio de aproximadamente 20 metros de distancia, razón por la cual, el estudio diagnóstico arrojó resultados positivos, pues está socialmente aprobada en razón de que el establecimiento ya se encuentra funcionando desde hace varios años, y las personas que fueron entrevistadas manifestaron no tener inconveniente en el cambio de domicilio.

CUARTO.- Que esta Comisión estima hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, de acatar el giro y horario de la licencia No. 186, de conformidad a lo establecido por la fracción XXV del Artículo 25 y fracción XXI del Artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local; el horario de MINI SÚPER: lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingo de 8:00 a 17:00 horas;

QUINTO.- Que la interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10379

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 186, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en calle Crisantemo esquina con calle Cempoal L-12 M-37, de la colonia La Virgen, a la C. María Estela Coronado Martínez.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 186, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María Estela Coronado Martínez.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio de domicilio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 958, al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :
A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio s/n Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 958, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 31 de enero de 2007, recibida con fecha 01 de febrero de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 958, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de minisuper, ubicada actualmente en calle Haiti No. 402 local 4 del fraccionamiento Jardines de Durango, para quedar ubicada en calle Predio Las Peñas No. 100 del fraccionamiento Villas de San Francisco.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se encuentra en zona habitacional; se trata de un establecimiento en el que se acondicionará una tienda de conveniencia; se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, quienes manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso, siempre y cuando se cumpla con el Reglamento que establece el horario permitido.

CUARTO.- Que es importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, de respetar y acatar estrictamente la definición y horario del giro de mini super que ahora se autoriza, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su Artículo 25 fracción XXV que dice: MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local; asimismo, deberán acatar el horario establecido en el citado ordenamiento, que es de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingo de 8:00 a 17:00 horas;

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10380

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 958, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle Predio Las Peñas No. 100 del fraccionamiento Villas de San Francisco.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 958, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.,

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio de domicilio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 452, y niega el cambio de giro de la misma, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio s/n Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio y giro de la licencia No. 452, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 31 de enero del 2007, recibida con fecha 01 de febrero de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 452 para la venta de bebidas alcohólicas, ubicada actualmente en calle Donato Guerra No. 513 de la colonia J. Guadalupe Rodríguez, para

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

quedar ubicada en calle Teresa de Calcuta No. 300 de la colonia Valle del Guadiana y con giro de minisuper.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona comercial y habitacional; se trata de un establecimiento en el que se acondicionará una tienda de conveniencia; se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, quienes en su mayoría manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso, siempre y cuando se cumpla con el reglamento que establece el horario permitido.

CUARTO.- Que en lo referente al cambio de giro de la licencia, esta Comisión estima que por el tipo de negociación a establecer, la venta de bebidas alcohólicas en su modalidad de cerveza, es suficiente para la satisfacción del mercado de la zona, además que la venta de este producto, es el giro principal de la empresa peticionaria, por lo que se estima que el cambio de giro a minisuper no es procedente.

QUINTO.- Que es importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, de respetar y acatar estrictamente el giro de la licencia No. 452, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango en su Artículo 25 Fracción XL, que dice: TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento. Es decir, que se de preferencia a la venta de abarrotes y que la venta de bebidas alcohólicas sea de manera complementaria, y además se respete el horario establecido en el giro de tienda de abarrotes que es de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingo de 8:00 a 17:00 horas.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de giro de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10381

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 452, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle Teresa de Calcuta No. 300 de la colonia Valle del Guadiana.

SEGUNDO.- No se autoriza, el cambio de giro de la licencia No. 452, por lo tanto conservará el giro de tienda de abarrotes.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 452, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 469, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio s/n Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 469, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 31 de enero del 2007, recibida con fecha 01 de febrero de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 469 para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta No. 1302, de la colonia Juan de la Barrera, para quedar ubicada en calle Pípila No. 320 de la colonia Lucio Cabañas.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona habitacional y comercial; se trata de un establecimiento en el que se acondicionará una tienda de conveniencia; se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, quienes en su mayoría manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso siempre y cuando se cumpla con el reglamento que establece el horario permitido.

CUARTO.- Que es importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, de respetar y acatar estrictamente la definición y horario del giro de tienda de abarrotes, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango en su Artículo 25 Fracción XL, que dice: TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento. Es decir, que se de preferencia a la venta de abarrotes y que la venta de bebidas alcohólicas sea de manera complementaria, y además se respete el horario establecido en el giro de tienda de abarrotes que es de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingo de 8:00 a 17:00 horas.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de giro de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10382

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 469, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle Pípila No. 320 de la colonia Lucio Cabañas.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 469, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular lo relativo al acatamiento del horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 569, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 569, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 23 de enero de 2007, recibida con fecha 24 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 569, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de mini super, con domicilio actual en Blvd. Francisco Villa Km 4.5 “La Vendimia” Lote 4, para quedar ubicada en Avenida San Miguel No. 129 de la colonia 12 de Diciembre.

SEGUNDO.- Que con fecha 22 de septiembre de 2006, y 15 de diciembre de 2006, se presentaron al pleno del Ayuntamiento, dictámenes cuyos proyectos de resolutivo establecen que no se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 569, fundamentando tal negativa, en la facultad del Ayuntamiento de regular los establecimientos dedicados al expendio de bebidas con contenido alcohólico, determinando las áreas de restricción y venta tomando en consideración las opiniones sociales de la zona en que se pretende reubicar la licencia y en la verificación del entorno.

TERCERO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B) En materia de administración pública: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1y 2 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: “Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estribito control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10383

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 569, para la venta de bebidas alcohólicas a calle Avenida San Miguel No. 129 de la colonia 12 de Diciembre; L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 746, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comercialeses, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comercialeses, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 746, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comercialeses, S.A. de C.V.; de fecha 23 de enero de 2007, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 746, con giro de depósito, ubicada actualmente en calle Francisco Villa No. 209 esquina con Madereros de la colonia Villa de Guadalupe, para quedar ubicada en calle Negrete No. 409, de la Zona Centro.

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de noviembre de 2006, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen con proyecto de resolutivo, que no autoriza el cambio o reubicación de domicilio de la licencia No. 746, para la venta de bebidas alcohólicas, a calle Negrete No. 409 Ote., fundamentando tal negativa, en la facultad del Ayuntamiento de determinar áreas de restricción y venta de bebidas alcohólicas y en consideración de los vecinos cercanos al lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso por considerar problemático el flujo vehicular de la zona, la falta de estacionamiento en ese lugar, con la consecuente invasión de sus cocheras.

TERCERO.- Que se realizó de nueva cuenta la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos del lugar, la cual arrojó resultados negativos, argumentando de que prefieren evitar problemas a futuro, pues la gente que habitualmente consume bebidas alcohólicas es inconsciente y no respeta a los demás y al acudir a donde la venden no les importa invadir espacios y cocheras o estacionarse en doble fila con tal de comprarlas.

TERCERO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B) En materia de administración pública: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1y 2 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estribito control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

QUINTO. Que en consideración de las opiniones recaudadas en torno al domicilio de Negrete No. 406 Ote., se concluye que se lesionaría el interés de los vecinos cercanos, entonces pues y en aplicación a lo mencionado en el segundo párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad. Pues el interés general, está por encima del interés particular.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10384

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 746, para la venta bebidas alcohólicas, a calle Negrete No. 409 de la Zona Centro; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comercialeses, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 517, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; Petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 517, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 23 de enero de 2007, se refiere a que se autorice la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 517, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de tienda de abarrotes, ubicada en calle Guadalajara No. 505 de la colonia Jardines de Cancún, para quedar ubicada en calle Paseo del Pino No. 250 del fraccionamiento Nuevo Durango.

SEGUNDO.- Que con fecha 15 de diciembre del 2006, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen cuyo proyecto de resolutivo, establece que no se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 517, fundamentando tal negativa, en la facultad del Ayuntamiento de regular los establecimientos dedicados al expendio de bebidas con contenido alcohólico, determinando la áreas de restricción y venta tomando en consideración las opiniones sociales de la zona en que se pretende reubicar la licencia y en la verificación del entorno.

TERCERO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B) En materia de administración pública: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1y 2 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estribito control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

CUARTO.- Que el fraccionamiento Nuevo Durango, es un conjunto habitacional de reciente creación, los vecinos que fueron entrevistados tanto la primera vez que se solicitó este cambio y en esta ocasión, coinciden que no están de acuerdo en que se otorgue el permiso para la venta de embriagantes, porque consideran que se alteraria el orden y la tranquilidad del lugar y son temerosos de que con la venta de embriagantes se generen condiciones para que la zona se vuelva conflictiva, entonces pues y en aplicación a lo mencionado en el segundo párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad. Pues el interés general, está por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en el combate alcoholismo, evitar el incremento y saturación de puntos de venta de embriagantes en la ciudad, que en muchos de los casos el consumo, lleva a consecuencias de carácter delictivo, dalos a la salud del ser humano y en general perjuicio en contra de la sociedad de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10385

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 517, para la venta de bebidas alcohólicas a calle Paseo del Pino No. 250 del fraccionamiento Nuevo Durango II; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento con giro salón para eventos infantiles a la C. María del Carmen Martínez Olvera.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Carmen Martínez Olvera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gabino Barreda N° 1215 Pte. en zona Centro de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Carmen Martínez Olvera, solicita licencia de funcionamiento con giro salón para eventos sociales, ubicado en Blvd. Felipe Pescador N° 304 oriente en zona Centro, en un horario de 09:00 a 02:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Basándonos en los estudios realizados a la presente solicitud, en lo referente a la estructura del local, ubicación, etc. y en plática sostenida con la interesada, esta Comisión consideró otorgarle la licencia de funcionamiento en un horario de 09:00 a las 22:00 horas diariamente, con giro salón de eventos infantiles.

TERCERO: Por lo anteriormente citado dicha petición cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

I.- Acata las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;

II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;

III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la autoridad municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar:

IV.- Contar con el dictamen de salud pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

CUARTO: No omitimos informarle a usted que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicables, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10386

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María del Carmen Martínez Olvera, licencia de funcionamiento con giro salón para eventos infantiles, ubicado en Blvd. Felipe Pescador N° 304 oriente en Zona Centro, en un horario de 09:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de comida al C. Mario Alberto Piña Alferez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Alberto Piña Alferez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fogoneros No.114, en la colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Mario Alberto Piña Alferez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.95x2.00 metros, para realizar la venta de comida (tacos de carne), a ubicarlo en la Privada Factor esquina con Fogoneros, en la colonia Benjamín Méndez, en un horario de 19:00 a 02:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido y doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10387

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Alberto Piña Alferez, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.95x2.00 metros, para realizar la venta de comida (tacos de carne), el cual pretendía ubicar en la Privada Factor esquina con Fogoneros, en la colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos, hamburguesas y burritos de comida al C. Porfirio Arzola Rivera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Porfirio Arzola Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sonora No. 216, en la colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Porfirio Arzola Rivera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo equipado con plancha para gas y parrilla para carbón, tanque de gas, cubetas, charolas, cucharas, tenedores, cuchillos e implementos necesarios, con medidas de 2.70x1.50 metros, para realizar la venta de tacos, hamburguesas y burritos de comida, a ubicarlo en la calle Flores Magón, entre Isauro

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

Venzor y Carrola Antuna, en la colonia J. Gpe. Rodríguez, en un horario de 20:00 a 02:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se procedió a realizar el estudio correspondiente a la solicitud en referencia y se acordó que no es viable el otorgar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalar el puesto y el mobiliario arriba citado en un área que presenta constante flujo vehicular; por lo tanto realizar la actividad económica ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10388

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Porfirio Arzola Rivera, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.70x1.50 metros, para realizar la venta de tacos, hamburguesas y burritos de comida, el cual pretendía ubicar en la calle Flores Magón, entre Isauro Venzor y Carrola Antuna, en la colonia J. Gpe. Rodríguez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo para realizar la venta de gorditas y refrescos al C. Arturo Rosales Vargas.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Rosales Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Prolongación 5 de Febrero No. 2404 Oriente, entre Correos y Poder Judicial, Colonia Burócrata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Arturo Rosales Vargas, solicita autorización para instalar un puesto fijo con medidas de 1.50x2.50 metros, para realizar la venta de gorditas y refrescos, a ubicarlo en calle Prolongación Pino Suárez esquina Santa Clara, en la Colonia Hipódromo, en un horario de 09:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende realizar la actividad económica en una ubicación destinada como área verde, asi mismo dicha área verde se ubica en vialidades principales que presentan constante flujo vehicular. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10389

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Rosales Vargas, instalar un puesto fijo con medidas de 1.50x2.50 metros, para realizar la venta de gorditas y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Prolongación Pino Suárez esquina Santa Clara, en la Colonia Hipódromo, de esta ciudad.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de fruta al C. Javier Mejía Casas.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Javier Mejía Casas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle López Tarzo L-511 M-211, en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Javier Mejía Casas, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de fruta, a ubicarlo en calle 20 de Noviembre y Privada del Parque Nuevo, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en un área de la Zona Centro, cuyas vialidades principales presentan mucho movimiento peatonal y vehicular, por lo tanto el otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10390

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Mejía Casas, instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de fruta, el cual pretendía ubicar en calle 20 de Noviembre y Privada del Parque Nuevo, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo , para realizar la venta de fruta de temporada, cacahuates y nueces al C. Armando Joaquín Martínez Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Armando Joaquín Martínez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Profesor Hilario Moreno No. 310, en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Armando Joaquín Martínez Martínez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de fruta de temporada, cacahuates y nueces, a ubicarlo en Avenida División Durango esquina Profesor Hilario Moreno, en la colonia Asentamientos Humanos, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo y días festivos.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad principal, misma que es de doble sentido y doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10391

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Armando Joaquín Martínez Martínez, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de fruta de temporada, cacahuates y nueces, el cual pretendía ubicar en Avenida División Durango esquina Profesor Hilario Moreno, en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de camarón fresco ya empaquetado a la C. Mirza Immara Monarrez González.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mirza Immara Monarrez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Girasol No. 118, en el Fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Mirza Immara Monarrez González, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x2.00 metros, para realizar la venta de camarón fresco ya empaquetado, a ubicarlo en Boulevard de las Rosas, junto a las vías del tren, en el Fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de domingo a sábado.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido y doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10392

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Mirza Immara Monarrez González, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x2.00 metros, para realizar la venta de camarón fresco ya empaquetado, el cual pretendía ubicar en Boulevard de las Rosas, junto a las vías del tren, en el Fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de comida en la vía pública a la C. Norma Irene Torres Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Irene Torres Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ara No. 117, en el Fraccionamiento Villas del Guadiana II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Norma Irene Torres Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.40x1.40 metros, para realizar la venta de comida (gorditas, burritos, refrescos), a ubicarlo en calle Draco casi esquina con Vía Láctea, afuera de la antena Telmex, en el Fraccionamiento Villas del Guadiana II, en un horario de 08:00 a 12:30 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido y doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10393

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Norma Irene Torres Hernández, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.40x1.40 metros, para realizar la venta de comida (gorditas, burritos, refrescos), el cual pretendía ubicar en calle Draco casi esquina con Vía Láctea, afuera de la antena Telmex, en el Fraccionamiento Villas del Guadiana II, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Salvador Mijares Bitar.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Mijares Bitar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Asiano No. 11, en el Fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Salvador Mijares Bitar, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.30x.55 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Mirto esquina con Universidad Autónoma de Durango, en el Fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido y doble carril, por lo que presenta flujo continuo de vehículos, por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10394

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Mijares Bitar, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.30x.55 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Mirto esquina con Universidad Autónoma de Durango, en el Fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una camioneta para realizar la venta de cacahuate, nuez, piñón y fruta de temporada al C. José Rodrigo Sandoval Vizcarra.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Rodrigo Sandoval Vizcarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna No. 420, interior 2, en el Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Rodrigo Sandoval Vizcarra, solicita autorización para instalar una camioneta, en un espacio a ocupar de 3.00x3.00 metros, para realizar la venta de cacahuate, nuez, piñón y fruta de temporada, a ubicarla en calle Dalia esquina con Jacarandas, las cuales colindan con la calle

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

Nellye Campo Bello, en la colonia La Virgen, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10395

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Rodrigo Sandoval Vizcarra, instalar una camioneta, en un espacio a ocupar de 3.00x3.00 metros, para realizar la venta de cacahuate, nuez, piñón y fruta de temporada, la cual pretendía ubicar en calle Dalia esquina con Jacarandas, las cuales colindan con la calle Nellye Campo Bello, en la colonia La Virgen, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de comida a la C. Lorena Guadalupe Gutiérrez De la Cruz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lorena Guadalupe Gutiérrez De la Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Amapola No. 312, en la colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Lorena Guadalupe Gutiérrez De la Cruz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x2.00 metros, para realizar la venta de comida (tacos de asada, burros, hamburguesas, hot-dogs, etc), a ubicarlo en la entrada de la Virgen, por la calle Dalia y la primera calle principal Nelly Campo Bello, a un lado del pozo, en la colonia La Virgen, en un horario de 18:00 a 23:30 horas, los días viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10396

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Lorena Guadalupe Gutiérrez De la Cruz, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x2.00 metros, para realizar la venta de comida (tacos de asada, burros, hamburguesas, hot-dogs, etc), el cual pretendía ubicar en la entrada de la Virgen, por la calle Dalia y la primera calle principal Nelly Campo Bello, a un lado del pozo, en la colonia La Virgen, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de pollo asado al C. Juan Cosme López Delgado.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Cosme López Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelias esquina con Flor de Mayo No. 601, en la colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Cosme López Delgado, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de pollo asado, a ubicarlo en la calle Dalia esquina con Nelly Campobello, en la colonia La Virgen, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalarse en el arroyo de una vialidad, misma que es de doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10397

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Cosme López Delgado, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de pollo asado, el cual pretendía ubicar en calle Dalia esquina con Nelly Campobello, en la colonia La Virgen, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados a la C. Josefina Alvarado Cardiel.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Josefina Alvarado Cardiel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estudiante No. 302, en la Colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Josefina Alvarado Cardiel, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de gorditas y jugos, a ubicarlo en Carretera Parral Kilómetro 1, frente a la gasolinera, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez que se realizó una visita de inspección al lugar y habiendo analizado el estudio correspondiente, se acordó que no es viable autorizar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende instalarse a un costado de la carretera a Parral, misma que presenta flujo continuo de vehículos; por lo tanto otorgar el permiso solicitado ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para la interesada, peatones y vehículos que por el área circulan. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10398

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Josefina Alvarado Cardiel, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de gorditas y jugos, el cual pretendía ubicar en Carretera Parral Kilómetro 1, frente a la gasolinera, de esta ciudad

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el Estado de la Cuenta Pública, correspondiente al bimestre noviembre-diciembre, del Ejercicio Fiscal 2006

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y aprobación, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al sexto bimestre del año 2006, presentado por la C.P. Martha Judith Ávila Lucero, Directora Municipal de Finanzas y Administración.

En cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de febrero de 2007, fue recibida por la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, la Cuenta Pública correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2006, para su análisis y discusión; en cumplimiento a lo establecido por la fracción II, del artículo 88, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo establecido por el artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

SEGUNDO.- Que la Contraloría Municipal, contribuye al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presentado un catalogo que contiene un resumen del Activo Fijo y la Obra Pública del Programa Normal Municipal y del Ramo 33, en este caso el correspondiente al sexto bimestre de 2006, mediante la

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

presentación de gráficas, fotografías, avances físicos y contables de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la administración de la hacienda municipal, está delegada en la Dirección Municipal de Finanzas y Administración y tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien efectúa el análisis con los elementos proporcionados, información complementaria que se solicita y la comparecencia de las titulares de la Contraloría Municipal y de Finanzas y Administración, quienes aclaran dudas y amplían información para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que en el análisis comparativo de INGRESOS, se tenía presupuestado recaudar al mes de DICIEMBRE, $ 850'024,983.51 (son ochocientos cincuenta millones, veinticuatro mil, novecientos ochenta y tres pesos, 51/100 m.n.), y lo recaudado al mismo mes asciende a $ 970'487,549.93 (Son, novecientos setenta millones, cuatrocientos ochenta y siete mil, quinientos cuarenta y nueve pesos 93/100 m.n.), lo que da una variación positiva a lo recaudado de $ 120'462,566.42 (Son ciento veinte millones, cuatrocientos sesenta y dos mil, quinientos sesenta y seis pesos 42/100 m.n.).

TERCERO.- Que en el comparativo presupuestal de INGRESOS, se observa que de manera global, todas la cuentas alcanzaron la meta proyectada; rebasándose de manera general, con un 14.17%.

CUARTO.- Que en análisis comparativo de EGRESOS, se tenía presupuestado ejercer al mes de DICIEMBRE $ 850'024,983.51 (Son ochocientos cincuenta millones, veinticuatro mil, novecientos ochenta y tres pesos, 51/100 m.n.), y lo ejercido al mismo mes asciende a $ 940'669,143.07 (Son novecientos cuarenta millones, seiscientos sesenta y nueve mil, ciento cuarenta y tres pesos 07/100 m.n. Lo que da una variación de $ 90'644,159.56 (Son noventa millones, seiscientos cuarenta y cuatro mil, ciento cincuenta y nueve pesos, 56/100 m.n.).

QUINTO.- Que en el comparativo presupuestal de EGRESOS, se observa en la mayoría de las cuentas, un sobre ejercicio a lo proyectado, encontrándose que la cuenta que refleja el mayor desfase, es la de Obra Pública, con un 38.16%, lo que se traduce en el interés de ésta administración, por obras y proyectos que beneficien al Municipio y por consiguiente a sus habitantes. En las demás cuentas, el sobre ejercicio es aceptable, en Servicios Personales es de un 1.44%; Servicios Generales 3.93%; Materiales y Suministros un 5.0% y Amortización por Crédito Directo en 23.0%. La cuenta de Inversión en Activo Fijo refleja un ahorro del 20.36% que en importe equivale a $5'201,784.58 (Cinco millones, doscientos un mil, setecientos ochenta y cuatro pesos, 58/100 m.n).

SEXTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: Los INGRESOS recaudados en el bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE, ascienden a $ 176'011,520.33 (son ciento setenta y seis millones, once mil, quinientos veinte pesos 33/100 m.n.); y los EGRESOS, en el mismo periodo ascienden a $ 308'113,934.01 (son trescientos ocho millones, ciento trece mil, novecientos treinta y cuatro pesos 01/100 m.n.); lo que da una diferencia de $ 132'102,413.68 (son ciento treinta y dos millones, ciento dos mil, cuatrocientos trece pesos 68/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10399

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba, el Estado de la Cuenta Pública, correspondiente al sexto bimestre, noviembre-diciembre, del Ejercicio Fiscal 2006, del Ayuntamiento de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el auditorio de usos múltiples del poblado Llano Grande, Durango., a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

RESOLUTIVO que no aprueba el estado financiero presentado por el Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad de Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal; nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado, para presentar dictamen relativo al Informe General de Actividades y Estado Financiero, de los festejos del 443 Aniversario de la Fundación de la Ciudad, presentado por el C. Martín Gerardo Soriano Sariñana, Presidente del Comité.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, exponemos a Ustedes el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante resolutivo No. 9513 de fecha 02 de junio de 2006, publicado en la Gaceta Municipal No. 162, Tomo XXII, de fecha 14 de julio de 2006, se aprueba el Manual de Operaciones, documento base que dirigirá el actuar del Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango.

SEGUNDO.- Mediante resolutivo No. 9514 de fecha 02 de junio de 2006, publicado en la Gaceta Municipal No. 162, Tomo XXII, de fecha 14 de julio de 2006, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos presentado por el Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad de Durango, en el que de manera general, se estimaron Ingresos por $26' 446,000.00 (veintiséis millones, cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 m.n.) y Egresos por $25'400,000.00 (veinticinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), con una utilidad de $ 1'046,000.00 (Un millón, cuarenta y seis mil pesos 00/100 m.n).

TERCERO.- Mediante resolutivo No. 9515 de fecha 02 de junio de 2006, publicado en la Gaceta Municipal No. 162, Tomo XXII, de fecha 14 de julio de 2006, se autoriza el Programa General de Actividades del Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad de Durango.

CUARTO.- Que se recibió mediante el oficio No. CF/188/2006, signado por el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, Presidente del Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad, el informe general y financiero de las fiestas de la Ciudad, de conformidad con lo establecido por las fracción V, del artículo 59 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: "El Comité dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión de los eventos conmemorativos, informará al Ayuntamiento de los resultados obtenidos, pormenorizando los ingresos y egresos, debiendo acompañar los siguientes documentos: estado de resultados, balance general, estado de la situación patrimonial y los anexos y comprobantes que les den soporte contable".

QUINTO.- Que en Sesión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fueron analizados los documentos presentados y se acuerda, girar instrucciones a la Contraloría Municipal, para que dé inicio a la fiscalización de dichos informes, de acuerdo a lo establecido en la fracción VI, del artículo 59 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: "Este informe será fiscalizable en los términos de las leyes y reglamentos respectivos y que se integrará como un apartado específico de la Cuenta Pública del año que corresponda; este informe deberá ser sometido a la Auditoria que realice la Contraloría Municipal, la cual entregará sus conclusiones dentro de los siguientes quince días naturales siguientes al de la presentación del informe financiero"

En virtud de lo anterior, la Comisión solicita mediante el oficio No. SM/CH/275.10/2006, la práctica de una auditoria integral, considerando insuficiente el plazo establecido en la Reglamentación; se acuerda ampliar el plazo a dos meses para que la revisión sea completa.

SEXTO.- Mediante oficio No. ADM04-07/CM-IV 095-07, de fecha 16 de enero de 2006, la Contralora Municipal, C.P.C. María de Lourdes Nápoles Orrante, presenta el resultado de la auditoría practicada a los estados Financieros del Comité de festejos del 443 Aniversario de la Ciudad, por lo que, una vez analizados, la Contraloría Municipal concluye: Que existen inconsistencias en el estado Financiero de las Fiestas de la Ciudad y con el fin de no dejar en estado de indefensión a los miembros del comité, otorga un período de solventación, el cual se encamina a que subsanen o expliquen las inconsistencias encontradas.

En Sesión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, instruye a la Contraloría Municipal, para que de manera oficial, determine el periodo para la solventación de dichas inconsistencias al Comité de Festejos, emitiéndose para tal efecto, el oficio No. ADM04-07/CM-IV 099/07., en el cual se establece un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, que fue el pasado 19 de enero de 2006.

CONSIDERANDOS :

PRIMERO.- Que del informe general y financiero de las

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

fiestas de la ciudad; practicada que fuera la auditoria señalando las observaciones, y pasado el periodo de la Contraloría para analizar cada una de las solventaciones a dichas observaciones al estado financiero, en Sesión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Hacienda, llevada a cabo el día 20 de febrero de 2007, se da el resultado del Órgano de Control Interno de este Ayuntamiento, remitiéndolo mediante oficio ADM04-07/CM-IV 276-07.

SEGUNDO.- Que de todo lo anterior se concluye que existió desorden administrativo, contable y financiero, derivado del incumplimiento a lo previsto en el manual de operaciones aprobado por el Ayuntamiento, por lo que no fue posible dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VIII, del artículo 59 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, además, no se solventaron total o parcialmente algunas observaciones hechas por la Contraloría Municipal al Comité de Festejos.

TERCERO.- Que por lo anterior expuesto, la Comisión de Hacienda determina, mediante oficio SM/CH/033.02/07, instruir a la Contraloría Municipal, para que en un plazo máximo de diez días hábiles, proceda conforme a lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para que se determinen responsabilidades contra quien resulte.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones someten a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10400

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se aprueba el estado financiero presentado por el Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad de Durango.

SEGUNDO.- Se instruye a la Contraloría Municipal para proceda conforme a lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para que se determinen responsabilidades contra quien resulte.

TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el auditorio de usos múltiples del poblado Llano Grande, Durango., a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la enajenación a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación del Estado, del inmueble ubicado en el fraccionamiento Vivah Reforma y Reforma II.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Calderón Cruz, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango; petición que se refiere a la donación pura y gratuita de un inmueble propiedad municipal.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Lic. César Calderón Cruz, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, de fecha 09 de agosto del 2006, se refiere a que se autorice la donación pura y gratuita de un inmueble propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Vivah Reforma, en el cual se encuentra proyectado la instalación de una secundaria, un preescolar y una primaria, en el área de 5,778.00 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que luego de una serie de análisis y discusión al interior de las sesiones de Trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se llegó al acuerdo de solicitar un estudio a fondo de la zona de la cual se solicita la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza de la demanda educativa y la justificación de dicha donación.

TERCERO.- Que derivado del estudio realizado por el personal adscrito a la Sindicatura, se desprenden las siguientes observaciones.

a) Que conforme a la demanda actual y a la capacidad de absorción que presentan los fraccionamientos cercanos, se justifica la construcción de las escuelas en el fraccionamiento Vivah Reforma.

b) En las cercanías a dicho fraccionamiento en un radio mayor a un kilómetro, se encuentran

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

centros educativos, los cuales según nuestro estudio no cuentan con la infraestructura necesaria para las demandas educativas de esa zona urbana.

CUARTO.- Que derivado de las observaciones que anteceden, se derivan que, conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad para el año 2020, la Zona tiene uso de suelo H-4, esto significa que el fraccionamiento Vivah Reforma, se trata de un área urbana con capacidad de carga demográfica controlada; con privisión de crecimiento en la mancha urbana, lo anterior significa que el crecimiento demográfico de la zona está regulado manteniendo en los próximos 15 años una constante de crecimiento de población.

QUINTO.- Que en conclusión, conforme a la demanda actual y proyectada; se justifica la construcción de escuelas en el fraccionamiento Vivah Reforma, por lo que esta Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal determina la viabilidad de otorgar en donación, el área solicitada.

SEXTO.- Que mediante el instrumento público 2849, volumen 47, de este distrito judicial, ante la fe del Notario Público No. 18, Lic. José Antonio Alvarado Ruiz, el Instituto de la vivienda del Estado de Durango, formaliza la donación a favor del H. Ayuntamiento de Durango, del terreno cuya superficie de 5,778.33, localizado en la manzana 10 del fraccionamiento Reforma II.

SEPTIMO. Que si bien es cierto la superficie que la Secretaría de Educación en el Estado solicita en donación es de 5,778.00 metros cuadrados, según oficio No. 244/06, signado por el Lic. César Calderón Cruz; es importante precisar, que los planos y avaluos catastrales difieren de esa superficie y se reduce, en razón de que se elabora el plano, sin tomar en cuenta las áreas de banqueta y cordonería quedando en una superficie total de 7,713.75 metros cuadrados, amparados en los avaluos catastrales números 105/2006 y 106/2006, y plano No. 532, emitidos por la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración.

OCTAVO. Que el área 5,713.75 metros cuadrados, que se encuentran en una manzana, para efectos de identificación, está dividido en dos predios identificados en el Plano Catastral como predio 1) y 2) de los fraccionamientos Vivah Reforma y Reforma II, con las claves catastrales siguientes:

1) Clave catastral 74124001
2) Clave Catastral 74134026

NOVENO. Las superficies, medidas y colindancias de los predios 1) y 2), que en total suman los 5,713.75 metros cuadrados, son las siguientes:

1) Predio con superficie de 2,376.06 metros cuadrados, al Norte, en 72.00 ml. con calle Sebastián Lerdo de Tejada; al sur, en tres líneas de 15.06, 42.16 y 15.06 ml con lote fracc., predio 26, y lote fracc.; al poniente en 36.00 ml con calle Francisco Zarco y al oriente en 30.00 ml con calle Ignacio Comonfort.
2) Predio con superficie de 3,337.69 metros cuadrados, al norte en 42.16 ml con predio 1); al sur, en 42.00 ml con calle José María Iglesias; al poniente en 77.63 ml con lotes habitacionales del 1 al 13 del fraccionamiento; al oriente en 81.00 con lotes habitacionales del 14 al 26 del fraccionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10401

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del inmueble propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Vivah Reforma y Reforma II, con superficie de 5,713.75 cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

A) Predio 1) con superficie de 2,376.06 metros cuadrados, al norte, en 72.00 ml. con calle Sebastián Lerdo de Tejada; al sur, en tres líneas de 15.06, 42.16 y 15.06 ml con lote fracc., predio 26, y lote fracc.; al poniente en 36.00 ml con calle Francisco Zarco y al oriente en 30.00 ml con calle Ignacio Comonfort.

B) Predio 2) con superficie de 3,337.69 metros cuadrados, al norte en 42.16 ml con predio 1); al sur, en 42.00 ml con calle José María Iglesias; al poniente en 77.63 ml con lotes habitacionales del 1 al 13 del fraccionamiento; al oriente en 81.00 con lotes habitacionales del 14 al 26 del fraccionamiento.

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación del Estado, del inmueble ubicado en el fraccionamiento Vivah Reforma y Reforma II, con superficie de 5,713.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

A) Predio 1) con superficie de 2,376.06 metros cuadrados, al norte, en 72.00 ml. con calle

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

Sebastián Lerdo de Tejada; al sur, en tres líneas de 15.06, 42.16 y 15.06 ml con lote fracc., predio 26, y lote fracc.; al poniente en 36.00 ml con calle Francisco Zarco y al oriente en 30.00 ml con calle Ignacio Comonfort.

B) Predio 2) con superficie de 3,337.69 metros cuadrados, al norte en 42.16 ml con predio 1); al sur, en 42.00 ml con calle José María Iglesias; al poniente en 77.63 ml con lotes habitacionales del 1 al 13 del fraccionamiento; al oriente en 81.00 con lotes habitacionales del 14 al 26 del fraccionamiento.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se elabore la iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el auditorio de usos múltiples del poblado Llano Grande, Durango., a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 733, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial, Durango, petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 733, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 01 de febrero del 2007, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 733, con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada actualmente en calle Hidalgo No. 310 Sur Zona Centro, para quedar ubicada en calle Hidalgo No. 311 Sur, de la Zona Centro.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de la licencia es en zona predominantemente comercial, se trata de un establecimiento denominado “Café Brasil”, es una construcción colonial, acondicionado de restaurante el cual, abre todos los días de cinco de la tarde a once de la noche, cuenta con área de servicio para aproximadamente 60 personas, tiene baños para ambos sexos por separado en buenas condiciones de higiene, cuenta con espacios para exposición de arte y una sala para proyectar películas y servicio de internet, cuenta con extintores y cocina para la preparación de alimentos.

CUARTO.- Que es importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, de acatar el giro y horario de la licencia No. 733, de conformidad a lo establecido por la Fracción XXX del Artículo 25, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante” esto es, que en los restaurantes, la venta de bebidas alcohólicas se limitará a consumirse con alimentos y no deberá de exceder el horario especificado en la licencia de funcionamiento.
QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10402

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 733, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; para quedar ubicada en calle Hidalgo No. 311 Sur, de la Zona Centro; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 733, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el auditorio de usos múltiples del poblado Llano Grande, Durango., a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 490, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio s/n Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 490, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 25 de enero del 2007, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 490 para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Supremo Tribunal No. 307 de la colonia 16 de Septiembre, para quedar ubicada en calle Topia No. 112 del fraccionamiento Villas del Guadiana VI.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica en zona habitacional; se trata de un establecimiento en el que se venden productos de la canasta básica y tiene el servicio de carnicería, se levantó la encuesta correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, quienes en su mayoría manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso, siempre y cuando se cumpla con lo establecido por el Reglamento en cuanto al horario y que no se venda a menores de edad.

CUARTO.- Que es importante hacer una estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, de respetar y acatar estrictamente el giro de la licencia No. 490, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango en su Artículo 25 Fracción XL, que dice: TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento. Es decir, que se de preferencia a la venta de abarrotes y que la venta de bebidas alcohólicas sea complementaria, y además se respete el horario establecido para el giro de tienda de abarrotes que es de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingo de 8:00 a 17:00 horas.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10403

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 490, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte,, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle Topia No. 112 del fraccionamiento Villas del Guadiana VI.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 490, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.
TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el auditorio de usos múltiples del poblado Llano Grande, Durango., a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Fernando Díaz Rivera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el c. Ing. Fernando Díaz Rivera, con domicilio para recibir notificaciones en calle Alonso Pacheco No. 120 Sur, de la colonia Nueva Vizcaya; petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Fernando Díaz Rivera, de fecha 18 de septiembre de 2006, se refiere a la “autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico en la ciudad de Durango, Dgo. Sitio en Plaza Galas ubicada en Blvd. Francisco Villa y Gral. Francisco de Ibarra” (sic); licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sin especificar el giro, para quedar ubicada en Plaza Galas Durango, en Blvd. Francisco Villa y Gral. Francisco de Ibarra.

SEGUNDO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B) En materia de administración pública: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1y 2 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: “Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estribito control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Que analizando la documentación presentada por el peticionario, se detecta la falta de requisitos que establece el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, para la obtención de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en particular lo establecido por las fracciones I, III, VIII y IX del Artículo 109 y que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 108.- Para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el presente Reglamento, el interesado deberá presentar solicitud escrita ante el Módulo de Apertura, dirigida al Ayuntamiento, en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad:…

ARTÍCULO 109.- A la solicitud a que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos que se establezcan en el presente Reglamento, deberá acompañarse:

I. Copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física, o copia certificada del acta constitutiva si se trata de personas morales y acreditación de representante legal;
II. …;
III. Constancia expedida por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, que acredite que el local reúne los requisitos sanitarios vigentes;
IV. ….;
V. …;
VI. …;
VII. …;
VIII. La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas deberá acreditar la compatibilidad en el uso y aprovechamiento del suelo con fundamento en el Plan de Desarrollo Urbano vigente; y
IX. La capacidad de aforo máximo permitido y plano general del establecimiento especificando áreas de utilización según el giro, ubicación de extintores y salidas de emergencia y otros dispositivos de protección, avalados por la Dirección Municipal de Protección Civil; ….

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10404

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Fernando Díaz Rivera, para quedar ubicada en Plaza Galas Durango, en Blvd. Francisco Villa y Gral. Francisco de Ibarra; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el auditorio de usos múltiples del poblado Llano Grande, Durango., a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Miguel Angel Torres Chávez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Torres Chávez, con domicilio para recibir notificaciones en calle Coahuila No. 509 de la colonia Morga, petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Miguel Angel Torres Chávez, de fecha 24 de enero de 2007, se refiere a la "autorización de venta de cerveza en el billar ubicado en calle Coahuila No. 509 de la colonia Morga, denominado billarama Estrella que cuenta con seis mesas de billar y tener un tiempo aproximado de 12 años vendiendo solamente refresco" (sic); licencia para la venta de bebidas alcohólicas con giro de billar, para quedar ubicada en calle Coahuila No. 509 de la colonia Morga.

SEGUNDO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B) En materia de administración pública: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1y 2 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estribito control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por la fracción I del artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que dispone: "Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas.

CUARTO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se encuentra en zona habitacional, al checar el entorno del lugar, se detecta que a aproximadamente 80 metros de distancia, se encuentra la parte lateral de una institución educativa, lo que, para la venta de embriagantes, encuentra restricción en la fracción I, del Artículo 132, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice:

ARTÍCULO 132.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente:

I. Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos. Esta disposición no regirá para agrupaciones organizadas como mutualidades o asociaciones civiles con fines sociales, deportivos o culturales, así como para hoteles y moteles, cafés, envasadores, tiendas de ultramarino, tiendas de abarrotes, mini súper, supermercados, restaurantes, bodegas, y almacenes, siempre que por sus características no se lesione el interés general y el orden público y que, además, sean acordes con las definiciones de los giros que para cada caso establezca el Reglamento…

QUINTO.- Que además de lo anterior y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La licencia, Permiso o Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", se concluye que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso corresponde a los miembros de la comunidad del Municipio de Durango y el interés general de la sociedad, está por encima del interés particular, pues la sociedad, tiene preocupación en el combate al alcoholismo, evitar el incremento y saturación de puntos de venta de embriagantes en la ciudad, que en muchos de los casos el consumo, lleva a consecuencias de carácter delictivo, daños a la salud del ser humano y en general perjuicio en contra de la Sociedad de Durango. Por lo anterior, se considera que la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, viene a acrecentar el consumo y sus consecuencias, generando un perjuicio social.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10405

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Miguel Angel Torres Chávez, para quedar ubicada en calle Coahuila No. 509 de

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

la colonia Morga; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el auditorio de usos múltiples del poblado Llano Grande, Durango., a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia de funcionamiento para Guardería a la C. Martha Soledad Delgado De la Paz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Soledad Delgado De la Paz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna N° 206 en el Barrio de Analco de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para Guardería.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Martha Soledad Delgado De la Paz, solicita licencia de funcionamiento para Guardería, ubicada en calle Luna N° 206 en el Barrio de Analco.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y considerando los resultados que arrojó la visita ocular que se realizó al local destinado para Guardería, así como los dictámenes, estudios y opiniones de las dependencias involucradas en materia de guarderías: Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Secretaria de Salud, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Secretaria de Educación. Se obtuvo el resultado de que el establecimiento infringe lo dispuesto por los artículos 47 y 200 bis de la ley general de salud y la NOM-167-SSA 1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores. Las irregularidades encontradas son las siguientes: No cuenta con aviso de funcionamiento y responsable; el personal no porta gafet de identificación; el rótulo esta incompleto, pues falta anotar servicios, horarios y turnos con los que cuenta; no presenta expedientes del personal que labora en la guardería; no cuenta con extinguidor en área de cocina, no cuenta con protección de tapa de cisterna con candado; no cuenta con protección de cables expuestos de la bomba; no presenta certificado de fumigación; no cuenta con bitácora de control de limpieza de tinaco; no cuenta con bitácora de mantenimiento de tanque y cisterna, y no cuenta con área medica, botiquín primeros auxilios.

TERCERO: Así mismo dicha petición incumple con el párrafo II del artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a que en el dictamen que anexa de uso de suelo se le condiciona a cumplir con área de estacionamiento; en la visita ocular que se realizo se pudo percatar de que no cuenta con el citado requisito, de igual manera no anexa el comprobante de agua con tarifa comercial (guardería).

II.- Contar con el Dictamen de Uso de Suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 10406

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Soledad Delgado De la Paz, licencia de funcionamiento para Guardería, misma que pretendía quedar ubicada en calle Luna N° 206 del Barrio de Analco.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el auditorio de usos múltiples del poblado Llano Grande, Durango., a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, de los lotes 9, 10, 11 y 12 de la Manzana M del Fraccionamiento Villa Blanca de la ciudad de Durango, al C. Ing. Arturo Ramírez Barrón.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3397/07, que contiene la petición del C. Ing. Arturo Ramirez Barrón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toronja No. 118 del fraccionamiento La Glorieta, quien solicita la modificación de uso de suelo de habitacional a comercial, de los lotes 9, 10, 11 y 12 de la Manzana M del Fraccionamiento Villa Blanca del Municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 13 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición del C. Ing. Arturo Ramirez Barrón para modificar la especificación de uso de suelo de habitacional a comercial, de los lotes 9, 10, 11 y 12 de la Manzana M del Fraccionamiento Villa Blanca.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, así como en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales.

CUARTO.- Artículo 115, a los ayuntamientos corresponde formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población en su territorio para este efecto se tendrá por zonificación:

I. La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimientos de los centros de población; y

II. La reglamentación de usos, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente.

En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, de los lotes 9, 10, 11 y 12 de la Manzana M del Fraccionamiento Villa Blanca de la ciudad de Durango.

RESOLUTIVO No. 10407

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Arturo Ramírez Barrón el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial, de los lotes 9, 10, 11 y 12 de la Manzana M del Fraccionamiento Villa Blanca de la ciudad de Durango con una superficie de 1000 metros cuadrados.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

Dado en el auditorio de usos múltiples del poblado Llano Grande, Durango., a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de uso de uso de suelo de comercial a habitacional, del lote ubicado en prolongación Nazas No. 103 de la ciudad de Durango, al C. Ing. Jesús Gerardo Franco Garvalena.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3301/07, que contiene la petición del C. Ing. Jesús Gerardo Franco Garvalena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. México 122 del fraccionamiento Guadalupe, quien solicita la modificación de uso de suelo de comercial a habitacional, del lote ubicado en prolongación Nazas No. 103 del Municipio de la capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 13 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición del C. Ing. Jesús Gerardo Franco Garvalena para modificar la especificación de uso de suelo de comercial a habitacional, del lote ubicado en prolongación Nazas No. 103.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, así como en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V, faculta a los ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales.

CUARTO.- Artículo 115, a los ayuntamientos corresponde formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población en su territorio para este efecto se tendrá por zonificación:

III. La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimientos de los centros de población; y

IV. La reglamentación de usos, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente.

En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional, del lote ubicado en prolongación Nazas No. 103 de la ciudad de Durango.

RESOLUTIVO No. 10408

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Jesús Gerardo Franco Garvalena el cambio de uso de uso de suelo de comercial a habitacional, del lote ubicado en prolongación Nazas No.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.

103 del de la ciudad de Durango, con una superficie de 3210 metros cuadrados.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el auditorio de usos múltiples del poblado Llano Grande, Durango., a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero de 2007 (dos mil siete). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

Presidente Municipal
Ing. Jorge Herrera Delgado
Síndico
Enf. Maria Milan Franco
Primer Regidor
C. Claudio Mercado Renteria
Segundo Regidor
L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera
Tercer Regidor
C. Héctor Manuel Partida Romero
Cuarto Regidor
Ing. Carlos Hugo Velázquez Bueno
Quinto Regidor
Ing. José Domingo Flores Burciaga
Sexto Regidor
L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos
Séptimo Regidor
C. Francisco Heracleo Ávila Cabada
Octavo Regidor
C. Julio Enrique Cabrera Magallanes
Noveno Regidor
C. Pilar Alfredo Arciniega de la O
Décimo Regidor
Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez
Décimo Primer Regidor
Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino
Décimo Segundo Regidor
Lic. José Luís López Ibáñez
Décimo Tercer Regidor
C. Emilia Martha Leonor Elizondo Torres
Décimo Cuarto Regidor
T.S. María Ana Hernández de los Ríos
Décimo Quinto Regidor
C. Arturo Sotelo Macías
Décimo Sexto Regidor
M.V.Z. Arturo López Bueno
Décimo Séptimo Regidor
C. Leopoldo Vázquez
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento
Ing. Emiliano Hernández Camargo

La Gaceta Municipal es una publicación mensual
del Gobierno del Municipio de Durango,
conforme lo dispone el Artículo 147
de su Bando de Policía y GobierNo.
Aparece el segundo viernes de cada mes.
Está disponible en el Archivo General e Histórico
Municipal y se puede consultar en la Página WEB del
Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).
Director responsable:
Ing. Emiliano Hernández Camargo
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento
Palacio Municipal Av. 20 de Noviembre
esquina con calle Victoria, Durango, Dgo.
Impreso en Artes Gráficas La Impresora,
Canelas No. 610, Durango, Dgo.

AcroPDF - A Quality PDF Writer and PDF Converter to create PDF files. To remove the line, buy a license.